



SOLICITUDES DESISTIDAS

No se han registrado desistimientos

Jerez de los Caballeros, a 19 de marzo de 2015. Presidenta de ADERSUR, MANUELA BORRACHERO CARRASCO.

EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU

ANUNCIO de 7 de abril de 2015 por el que se hace pública la convocatoria pública del Plan de Innovación en la Pyme RIS3 - Agrotech, Programa Bonos de Innovación y Vales Tecnológicos 2015, realizada por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU. (2015081259)

En cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 59, de 25 de marzo), se procede a dar publicidad a la convocatoria del Plan de Innovación en la Pyme RIS3 - Agrotech, Programa Bonos de Innovación y Vales Tecnológicos 2015, realizada por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Mérida, a 7 de abril de 2015. El Consejero Delegado, ÁNGEL GARCÍA GARCÍA.



CONVOCATORIA DEL PLAN DE INNOVACIÓN EN LA PYME RIS3 - AGROTECH,
PROGRAMA BONOS DE INNOVACIÓN Y VALES TECNOLÓGICOS 2015

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., (en adelante indistintamente Extremadura Avante SAP, o la sociedad) es una mercantil integrada en el grupo de empresas resultante del proceso de concentración empresarial regulado en la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 250, de 30 de diciembre), modificada por la Ley 2/2014, de 18 de febrero, de medidas financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 36, de 21 de febrero) como consecuencia de la transformación de la Sociedad Fomento Extremeño de Mercado Exterior S.A.U. y de la escisión parcial de la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura S.A.U. acometida en aplicación de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 y en el apartado 2 de la disposición adicional segunda de dicho texto legal.

Extremadura Avante SAP, tiene por objeto social el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial. En particular, apoya a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen para el impulso del emprendimiento, el fomento de la comercialización e internacionalización de la economía regional, la promoción de la innovación como herramienta de competitividad empresarial y cualesquiera otra necesaria para el apoyo y crecimiento del sector empresarial de la región.

A tenor de lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición Adicional cuarta de la referida Ley 20/2010, Extremadura Avante, SLU, a través de su filial "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU", gestionará los planes y programas que se financien con cargo a las transferencias nominativas previstas en las Leyes Generales de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, teniendo como objetivos dichos planes y programas el fomento del tejido empresarial extremeño, la innovación tecnológica, la creación de nuevas empresas y el mantenimiento de las ya existentes, su internacionalización, y, en general, cualquier otro que redunde en el fortalecimiento del tejido empresarial extremeño, como son la formación de los distintos agentes que conforman dicho tejido empresarial.

La Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial, en la letra c) de su artículo 2.3, prevé la posibilidad de que, cada órgano social y apoderados de cada una de las sociedades participadas, implanten y desarrollen las instrucciones, directrices y procedimientos, para el desarrollo de sus funciones, sin perjuicio de las normas y directrices que pueda dictar la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Hacienda.

La Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el apartado 2 del artículo 1, para las entregas dinerarias sin contraprestación que realicen las sociedades del sector público, establece que, serán de aplicación los principios de gestión contenidos en esta ley y los de información a que hace referencia el artículo 19, y en

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



todo caso, las aportaciones gratuitas habrán de tener relación directa con el objeto de la actividad contenido en la norma de creación o en sus estatutos.

Los créditos presupuestarios a los que se imputarán las entregas dinerarias sin contraprestación, y que servirán para atender la disposición de gastos que se generen en la convocatoria, serán los consignados en la Tránsito Específica a favor de Extremadura Avante SAP, con cargo a la transferencia presupuestaria para la ejecución del proyecto TE: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. PLAN DE INNOVACIÓN EN LA PYME RIS3-AGROTECH" que figura en la Ley 13/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2015, Sección 14 "Consejería de Economía, Competitividad e Innovación", en el servicio 02 "Secretaría General de Ciencia y Tecnología" y en el programa 331B "Investigación, desarrollo tecnológico e innovación" a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U y con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2015.14.02.331B.443, Superproyecto 2014.14.02.9002 "1.2.1. IMPULSO Y PROMOCIÓN ACTIVIDADES DE I+I POR EMPRESAS Y APOYO A SU CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN", Proyecto 2015.14.02.0007 "TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. PLAN DE INNOVACIÓN EN LA PYME. RIS3-AGROTECH", estando cofinanciada al 80 % con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo de Extremadura 2014-2020, OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública, CI066/CE064 Procesos de investigación e innovación en las PYME (incluidos sistemas de cheques, operaciones, diseños, servicios e innovación social).

Para el efectivo desarrollo y ejecución del citado programa, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 24 de marzo de 2015, ha autorizado a Extremadura Avante SAP la presente convocatoria de las entregas dinerarias sin contraprestación del Programa Bonos de Innovación y Vales Tecnológicos para el año 2015 del Plan de Innovación en la Py-me RIS3 -AGROTECH.

El PLAN DE INNOVACIÓN EN LA PYME RIS3-AGROTECH es una iniciativa del Gobierno de Extremadura, a través de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U que tiene como fin apoyar a las microempresas y a las pymes de la región en el desarrollo de proyectos de innovación tecnológica y/o de mejora de la competitividad, facilitándoles el acceso a servicios avanzados de consultoría estratégica o tecnológica y con la incorporación de personal cualificado en innovación.

Las actuaciones del PLAN DE INNOVACIÓN EN LA PYME RIS3-AGROTECH, se contemplan como iniciativas dentro del Plan de Acción Integral: Empleo, Emprendedores y Empresa (Plan 3E), considerándose que el Gobierno de Extremadura tiene entre sus objetivos, impulsar políticas activas en el mercado de trabajo que garanticen el apoyo al empleo, a la competitividad empresarial y la innovación, priorizando el destino de los recursos hacia políticas que permitan dar respuesta a la crisis económica, que minimicen su impacto sobre el empleo y faciliten la formación y adaptación de los desempleados a la situación económica actual.

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



Además, se enmarca en la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (RIS3 de Extremadura), que es una agenda integrada para la transformación económica de la región, a través de la promoción del liderazgo científico y tecnológico de Extremadura en aquellos sectores en los cuales existe un alto potencial de crecimiento, orientando sus actividades hacia áreas prioritarias o de especialización tales como la agroalimentación, las energías limpias, el turismo, la salud y las TIC.

En esta estrategia se desarrolla el Plan Agrotech, que tiene como fin convertir a Extremadura en un referente de tecnología aplicada al medio rural, en el que educación, investigación, empresa, inversión y tecnología se unen para afrontar los retos de la revolución Agro.

La política regional para el fomento de la I+D+i se ha desarrollado en sucesivos Planes Regionales de I+D+i. En 2014 entra en vigor el V Plan Regional de I+D+i (2014-2017) y es el primero que surge bajo el marco de referencia de la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura y constituye un instrumento de planificación, gestión y ejecución de la Junta de Extremadura en materia de I+D+i.

El V Plan Regional de I+D+i (2014-2017), incluye en su estructura el Programa Regional del Liderazgo Empresarial en I+D+i cuyo objetivo es incrementar la competitividad del tejido empresarial, movilizandolo la financiación privada en I+D+i. Sus acciones se orientan hacia la consecución, entre otros, de los siguientes fines: fomentar la conexión entre los centros generadores de conocimiento y el tejido empresarial, con el fin de mejorar el sector productivo, así como propiciar el incremento de los nuevos productos y servicios de medio y alto desarrollo tecnológico de las empresas extremeñas, que proporcione a la economía extremeña la capacidad de competir en los mercados nacionales e internacionales.

Sobre estas bases, Extremadura Avante SAP ha diseñado el Programa Bonos de Innovación y Vales Tecnológicos 2015, actuación encaminada a apoyar a las empresas extremeñas de pequeño tamaño (autónomos, microempresas y pequeñas empresas) y a las del medio rural en la puesta en marcha de microproyectos innovadores que les permitan acceder a los mercados en condiciones de igualdad con empresas de mayor tamaño y de entornos urbanos más desarrollados, afrontando los desafíos regionales de alto impacto y las líneas de especialización de Extremadura, según su Estrategia Regional de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (RIS3 de Extremadura).

A través de los Bonos de Innovación las empresas pueden implementar soluciones innovadoras adaptadas a sus necesidades, orientadas a generar modelos de negocio abiertos y/o de innovación social, fomentando la creatividad, la gestión del conocimiento y la inteligencia competitiva, el pensamiento de diseño, el prototipado de nuevos productos y servicios y la aplicación de metodologías ágiles para la búsqueda de soluciones innovadoras.

Con los Vales Tecnológicos las empresas pueden acceder a servicios de asesoramiento y asistencia técnica prestados por entidades de I+D+i, de manera que puedan adquirir conoci-

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



mientos técnicos e incorporar tecnologías que les proporcionen innovaciones de rápida ejecución, bajo coste y alto impacto en su capacidad competitiva, en las áreas de excelencia para la especialización inteligente de RIS3 – AGROTECH y su relación con los dominios científico-tecnológicos transversales identificados en el análisis del Patrón de Especialización Inteligente de Extremadura.

El programa consiste en la concesión de Bonos de Innovación y Vales Tecnológicos a autónomos y pymes extremeñas de hasta 50 trabajadores que podrán canjear por servicios de consultoría, asesoramiento y asistencia técnica tipificados por Extremadura Avante SAP con empresas y centros generadores de I+D+i que acrediten los requisitos de capacidad técnica y profesional y experiencia en la ejecución de servicios análogos a los solicitados, y que seguirá el procedimiento que, en su caso, pudiera corresponderle.

I.DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el marco regulatorio y el régimen de las entregas dinerarias sin contraprestación destinadas a la concesión de Bonos de Innovación y Vales Tecnológicos que podrán ser canjeados por servicios avanzados de consultoría estratégica por Extremadura Avante SAP y prestados por empresas que acrediten capacidad técnica y profesional y experiencia en la ejecución de dichos servicios, a autónomos y pymes de hasta 50 trabajadores cuya actividad radique en Extremadura, siendo el objetivo principal de las entregas, promover e impulsar procesos de investigación e innovación en las pymes, fomentando la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social y la innovación abierta a través de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (RIS3 de Extremadura).

El Órgano de Concesión de Extremadura Avante SAP, o en su defecto, la persona designada en su lugar, resolverá sobre las modificaciones que puedan afectar al objeto de la presente convocatoria. Sólo se aceptarán modificaciones no esenciales en la ejecución de la actividad, y siempre que introduzcan mejoras, variaciones, o soluciones alternativas a las condiciones de la actividad, respetando su naturaleza e identidad. En todo caso, sólo se autorizarán aquellas modificaciones que no desvirtúen el régimen de concurrencia. En caso de producirse, éstas se publicarán en la web www.extremaduraavante.es, previa decisión motivada del Órgano de Concesión autorizando dichas modificaciones.

Cláusula 2. Bases Legales.

El procedimiento se tramitará conforme a las INSTRUCCIONES SOBRE ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN (en adelante las instrucciones de la sociedad), aplicables a Extremadura Avante SAP, y aprobadas por el Consejo de Administración el 12 de Febrero de 2015, así como las disposiciones complementarias a éstas que se establezcan en la presente convocatoria.

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



Las entregas dinerarias sin contraprestación quedan sujetas a la legislación civil mercantil y procesal española. Sin perjuicio de lo anterior, serán de aplicación los principios de gestión e información contenidos en el artículo 1.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se ajustará al procedimiento previsto en su Disposición Adicional Tercera. La Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura regirá también como derecho supletorio en los casos en que se haga mención o remisión a los preceptos de la misma o a los supuestos que la misma regula. Además, se someterá a la normativa administrativa aplicable en materia patrimonial, presupuestaria, contable, de control financiero y contratación. Asimismo, al encontrarse total o parcialmente cofinanciada con Fondos de la Unión Europea, se regirá por las normas comunitarias aplicables en cada caso, y concretamente por lo previsto en el Reglamento 1301/2013 del Parlamento Europeo y de Consejo ambos de 17 de diciembre de 2013, y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas.

Cláusula 3. Publicidad del contenido de la convocatoria.

El principio de publicidad se garantizará a través de la publicación del contenido de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, y en la página web de la sociedad, a través del enlace <http://www.extremaduraavante.es/index.php/innovacion/plan-de-innovacion-para-la-pyme> y la posterior publicación del Acuerdo de Concesión en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cláusula 4. Actuaciones a desarrollar y susceptibles de entregas dinerarias sin contraprestación.

Se consideran susceptibles de entregas dinerarias sin contraprestación y por ende, se entienden como costes elegibles en el marco del programa Bonos de Innovación y Vale Tecnológico, las disposiciones dinerarias realizadas a favor de personas físicas y jurídicas, y las agrupaciones tan sólo de personas físicas, destinadas a satisfacer los gastos de las actuaciones que serán prestados por empresas que acrediten su capacidad técnica y profesional, y su experiencia, requisitos estos que se establece en la presente convocatoria (Anexo VI parte 2), que deberán cumplir los proveedores que presten los servicios, y que serán considerados con imprescindibles para que dichos gastos sean susceptibles de tener la consideración de entregas dinerarias sin contraprestación.

Las actuaciones que tendrán la condición de elegibles, y por tanto, susceptibles de ser canjeadas por Bonos de Innovación o Vales Tecnológicos, serán los que se definen a continuación, cuyo contenido mínimo será el siguiente:

a) BONOS DE INNOVACIÓN

BONO 1 – REINVENTA TU NEGOCIO: ÚNETE A LA INNOVACIÓN ABIERTA

Descripción: Las actuaciones que derivan de este Bono n.º 1, consistirán en la implanta-

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



ción de nuevos modelos de gestión de la innovación en la empresa, mediante consultoría para el diseño de una estrategia empresarial que se desarrolle en escenarios de innovación abierta (inter organizacional, intra organizacional, de usuario o colectiva), mediante la utilización de los métodos y herramientas más innovadoras como las metodologías ágiles de innovación, design thinking, prototipado de servicios y modelos de negocio, iteraciones de valor o co-creación.

El contenido de las actuaciones que se desarrollarán a través de los servicios, cuya ejecución se llevará a efecto por proveedores que cumplan con los requisitos previstos en esta convocatoria, deberá alcanzar alguno de los siguientes resultados:

- Redefinición de las formas en las que la empresa genera valor, mediante innovación social, ecoinnovación, economía colaborativa o en entornos de innovación abierta.
- Diseño de nuevos productos o servicios o introducción de mejoras sustanciales en los ya existentes.
- Nuevas formas de gestionar los recursos internos y externos, mediante la reingeniería de procesos de negocio.

Para que la actuación sea considerada elegible deberá incluir las siguientes actividades de consultoría:

- Investigación y Análisis
- Definición de los focos de innovación y de las soluciones a aplicar
- Elaboración de una estrategia o plan de acción
- Desarrollo del proyecto

Las metodologías aplicadas en las actuaciones deberán utilizar talleres o workshops presenciales como herramienta de trabajo (se deberán realizar al menos 3), en los que la empresa beneficiaria participe en las reflexiones estratégicas y en la búsqueda de soluciones en el proceso de innovación y mejora de su negocio.

El valor de este Bono de Innovación será como máximo de 3.000 Euros

BONO 2 - DESCUBRE NUEVAS TENDENCIAS

Descripción: Las actuaciones elegibles en este Bono n.º 2, consistirán en la aplicación de la Vigilancia Tecnológica en las microempresas y pymes con el objetivo de generar el conocimiento y aplicar la inteligencia competitiva a fin de anticiparse, reducir riesgos, ayudar en el proceso de innovación, resolución de problemas técnicos específicos y fomentar la cooperación.

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



El contenido de las actuaciones que se desarrollarán a través de los servicios, cuya ejecución se llevará a efecto por proveedores que cumplan con los requisitos previstos en esta convocatoria, deberá alcanzar alguno de los siguientes resultados:

- Implantación de un sistema de vigilancia tecnológica adaptado a las necesidades y recursos de la micropyme y la pequeña empresa.
- Estudios de estados de la técnica sobre un determinado producto o servicio.
- Estudio de tendencias mediante las técnicas de coolhunting sobre un determinado producto o servicio.

Para que la actuación sea considerada elegible deberá incluir las siguientes actividades de consultoría:

- Investigación y Análisis
- Definición del proyecto a desarrollar y elaboración de un plan de acción
- Desarrollo del proyecto

Cuando la actuación, consista en la implantación de un sistema de vigilancia tecnológica la metodología incluirá la capacitación de personal de la empresa beneficiaria en la utilización de los sistemas y herramientas a implantar.

Las metodologías aplicadas por las consultoras deberán utilizar al menos un taller o workshop presencial como herramienta de trabajo, en la que se haga partícipe a la empresa beneficiaria del servicio, en las reflexiones estratégicas y en la búsqueda de soluciones.

El valor de este Bono de Innovación será como máximo de 2.000 Euros

BONO 3 - INNOVA MÁS

Descripción: Las actuaciones elegibles en este Bono n.º 3, consistirán en la Asistencia técnica para la presentación de proyectos de I+D+i a convocatorias de competencia competitiva nacional e internacional. El objetivo y fin último que se pretende fomentar con esta actuación, es que los beneficiarios puedan acceder a la financiación externa de ámbito estatal o europeo mediante la preparación de propuestas, apoyo en la búsqueda de socios, y asesoramiento en la negociación con los mismos.

El contenido de la actuación concreta a desarrollar, consistirá fundamentalmente en la preparación de la documentación técnica y administrativa necesaria para la presentación de un proyecto a una convocatoria de competencia competitiva de ámbito nacional o internacional para la financiación de proyectos de I+D+i, incluyendo la búsqueda de socios y la asistencia y asesoramiento en la negociación con ellos, en el caso de ser necesario.

El valor de este Bono de Innovación será como máximo de 3.000 Euros

Este programa está cofinanciado con fondos FEDER:



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



BONO 4 – CONVIÉRTETE EN UNA PYME INNOVADORA

Descripción: Las actuaciones elegibles de este Bono n.º 4, tendrá como objetivo conseguir el sello Pyme Innovadora y/o promover el aprovechamiento por parte de las pymes de los incentivos fiscales sobre actividades de I+D+i, como son las deducciones por I+D+i o el Patent-Box, mediante asesoramiento y capacitación del beneficiario para la realización de la solicitud y tramitación de las mismas.

El contenido de las actuaciones que se desarrollarán para el aprovechamiento de los incentivos fiscales, consistirá en la realización de las siguientes tareas:

- Identificación de las actividades en I+D+i efectuadas por la empresa, potencialmente deducibles fiscalmente.
- Asesoramiento sobre el tratamiento contable de dichas actividades.
- Cuantificación de los gastos o inversiones deducibles asociados a cada proyecto identificado y elaboración de un informe técnico-económico-fiscal detallado que justifique dichos importes.
- Capacitación, asesoramiento y apoyo al beneficiario en la solicitud y tramitación de las acciones necesarias, como las consultas vinculantes o acuerdos previos con la Administración tributaria (informe técnico, documentación técnica, etc.).

Cuando el objetivo sea conseguir el Sello Pyme Innovadora la actuación consistirá en:

- Identificación del cumplimiento de los requisitos para ser pyme innovadora del beneficiario y asesoramiento para la tramitación de la solicitud del Sello Pyme Innovadora.

El valor de este Bono de Innovación será como máximo de 3.000 Euros

BONO 5 - PROTEGE TU INNOVACIÓN

Descripción: Las actuaciones elegibles para este Bono n.º 5 tendrán como objetivo la protección intelectual e industrial de los activos intangibles de la empresa y la gestión de patentes y modelos de utilidad, y derechos de propiedad intelectual.

Se consideran elegibles en este caso los gastos de consultoría prestada por agentes de la propiedad industrial que faciliten la protección de las invenciones que realicen las empresas.

No se será elegible el pago de tasas oficiales o los gastos relacionados con otras modalidades de protección como son los signos distintivos, diseños o derechos de autor.

Las actividades que deberá incluir la consultoría serán una o varias de las que se indican a continuación:

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



- Análisis previos de patentabilidad e informes sobre registros previos de patentes para confirmar la novedad de una invención.
- Redacción de solicitudes de patentes y modelos de utilidad (incluido el asesoramiento y apoyo en la redacción de la memoria técnica).
- Gestión y tramitación de las solicitudes a nivel nacional e internacional.

El valor de este Bono de Innovación será como máximo de 2.000 Euros

No son canjeables los Bonos de Innovación por servicios de creación de páginas web o servicios subvencionables en el DECRETO 11/2014, de 18 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a incentivar el uso de servicios de asesoramiento, consultoría y asistencia técnica en materia de Tecnologías de la información y de las Comunicaciones dentro del programa "Extrem@TIC", servicios de normalización, y las pruebas o certificaciones de calidad.

b) VALES TECNOLÓGICOS

Descripción: Las actuaciones elegibles como Vales Tecnológicos tendrán como objetivo la Innovación Tecnológica en las Áreas de Especialización RIS3 (Agroalimentación, Turismo, TIC, Salud y Energías Limpias) mediante microproyectos de innovación tecnológica de rápida ejecución, bajo coste y alto impacto en la competitividad de la empresa prestados por entidades generadoras de I+D.

Son canjeables por Vales Tecnológicos, y por tanto son elegibles los gastos en los que incurra el beneficiario para el desarrollo de proyectos piloto de carácter tecnológico o las acciones innovadoras de efecto demostración, que permitan a la empresa el diseño y/o mejora de sus productos y/o procesos, mediante la incorporación de nuevos conocimientos o tecnologías, consistentes en algunas de las siguientes actuaciones:

- Ensayos y test
- Informes de viabilidad técnica aplicados a procesos o productos
- Diseño de producto
- Soluciones tecnológicas a problemas puntuales de rápida ejecución
- Asesoramiento y capacitación para la adopción, por parte del beneficiario, de una tecnología innovadora propia del centro proveedor del servicio o relacionada con su ámbito de actividad.
- Licencia tecnológica, por medio de acuerdo entre el beneficiario y el proveedor.

El valor de un Vale Tecnológico será como máximo de 6.000 Euros

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



No son canjeables por Vales Tecnológicos la creación de páginas web, las licencias para sistemas operativos y aplicaciones informáticas, el asesoramiento en gestión, la formación salvo la destinada a capacitación del beneficiario en la adopción de una tecnología innovadora, los estudios de mercado, servicios de normalización, y las pruebas o certificaciones de calidad.

No serán canjeables por Bonos de Innovación o Vales Tecnológicos las actuaciones cuyo importe (entendido este como la base imponible del presupuesto del proveedor propuesto) superen el límite máximo establecido en la cláusula 17 de la presente convocatoria para las entregas dinerarias sin contraprestación individuales para cada tipo de vale tecnológico.

Cláusula 5. Periodo de ejecución del Programa.

Las actuaciones susceptibles de entregas dinerarias sin contraprestación serán aquellas en las que incurra el beneficiario en el periodo comprendiendo entre la fecha de publicación del Acuerdo de Concesión y el 15 de diciembre de 2015, ambos inclusive.

Cláusula 6. Beneficiarios. Requisitos.

1. Tendrán la condición de beneficiario conforme a lo recogido en la presente convocatoria las personas físicas y jurídicas y las agrupaciones tan sólo de personas físicas, quedando por tanto definido de forma concreta y específica, en la presente convocatoria, qué tipo de agrupación de personas, podrán tener la consideración de beneficiario, en cumplimiento de lo previsto en la Instrucción n.º 6 de la sociedad.

Las solicitudes presentadas por los candidatos deberán cumplir con los requisitos previstos en la convocatoria de acuerdo con los criterios de selección recogidos en la cláusula 13 de esta convocatoria, concretamente podrán optar a la condición de beneficiarios:

- Las pymes (personas físicas, personas jurídicas o agrupaciones de personas físicas) cuyo número medio anual de trabajadores en situación de alta no sea superior a 50 en los últimos tres años y radicar su actividad económica en el territorio de Extremadura.

En el caso de agrupaciones de personas físicas solo podrán ser beneficiarios las comunidades de bienes y las sociedades civiles sin personalidad jurídica, debiendo constar expresamente tanto en la solicitud como en el acuerdo de concesión los compromisos económicos asumidos por cada comunero o socio, así como el importe de la ayuda a aplicar a cada uno de ellos, que tendrán la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un apoderado o representante único, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario le corresponde, conforme a lo previsto en la instrucción n.º 6 de la Sociedad.

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



No podrán ser beneficiarias las pymes dedicadas a la acuicultura, a la producción primaria de los productos agrícolas, al carbón, las relacionadas con el sector del acero, el sector de la construcción naval y el sector de las fibras sintéticas.

2. A todos los efectos, para la consideración de pequeña y mediana empresa (PYME) se aplicará la definición que determine en cada momento la Unión Europea. En tanto no sea objeto de modificación, se estará a lo indicado a la RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.
3. Quedan excluidas de este régimen de ayudas las empresas públicas, las participadas mayoritariamente por éstas, las entidades de derecho público, las entidades sin ánimo de lucro, cualquiera que sea la forma que adopten, las participadas mayoritariamente por éstas y las empresas, de cualquier tipo, que tengan por actividad la gestión de un servicio público.

Cláusula 7. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las entregas dinerarias sin contraprestación que se derivan de esta convocatoria, tendrán la obligación de cumplir con la legislación vigente, con lo previsto en las instrucciones de la Sociedad, concretamente con la número 7, y en particular estarán obligados a:

- a) Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la entrega dineraria sin contraprestación, de conformidad con las características y contenido recogido para cada actuación susceptible de entregas dinerarias sin contraprestación, en la cláusula 4.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la entrega dineraria sin contraprestación.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información sea requerida. El beneficiario deberá aceptar que las personas designadas por Extremadura Avante SAP puedan realizar en cualquiera de sus instalaciones, cuantas comprobaciones y verificaciones consideren necesarias y convenientes, con el fin de constatar la realización del proyecto objeto de la entrega concedida y el cumplimiento de los requisitos exigidos.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras entregas de similares características, así como de las circunstancias que hubieren fundamentado la concesión. Esta comunicación deberá efectuarse en cuanto se conozca.
- e) Acreditar con anterioridad a la concesión de la entrega que se halla al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante certificaciones expedidas por los órganos competentes.

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la convocatoria, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de las entregas recibidas, incluidos los documentos electrónicos, durante los cuatro años siguientes, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- a) Adoptar las medidas de difusión necesarias que garanticen la adecuada publicidad al carácter público de la entrega y el destino del programa.
- b) Proceder al reintegro de las entregas percibidas en los supuestos que corresponda.
- c) Hacer constar expresamente en toda publicidad que realice el beneficiario sobre las actuaciones que derivan de la concesión de estas entregas dinerarias sin contraprestación, en los términos en que se determina en la cláusula 24 de la presente convocatoria, que éstas se efectúan en virtud de la colaboración establecida con la Sociedad, y la correspondiente cofinanciación del FEDER.
- d) Suscribir el acuerdo, convenio o contrato que se derive de la presente convocatoria.

II.PROCESO DE CONCESIÓN DE ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN

Cláusula 8. Procedimiento de concesión

1. El procedimiento de concesión de las entregas dinerarias sin contraprestaciones de esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva conforme a los criterios establecidos en la cláusula 13 de la presente convocatoria, en los términos establecidos en las instrucciones de Extremadura Avante SAP.
2. La concesión de las entregas se efectuará mediante la valoración de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación en las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en esta misma convocatoria, y la concreción de la cuantía de la entrega a conceder a los candidatos que resulten beneficiarios, con el límite fijado en cada convocatoria dentro del crédito disponible. No obstante lo anterior, cuando analizadas las solicitudes presentadas en la convocatoria, resulte que el crédito consignado en la misma sea suficiente para atender a todas ellas, no será necesario establecer un orden de prelación entre las mismas.
3. El procedimiento de concesión se acoge a la especialidad de convocatoria abierta en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la Instrucción n.º 14 de las instrucciones de Extremadura Avante SAP, realizándose varios procedimientos de concesión con-

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



cretamente, se establecerán tres procedimientos de selección sucesivos, para la misma línea de entregas dinerarias sin contraprestación, concretándose el número de procedimientos, el importe máximo de la entrega, el plazo de presentación de cada solicitud, así como el plazo máximo de concesión de las entregas.

Aquella cantidad que no haya sido aplicada en uno de los procedimientos anteriores, podrá ser aplicada al procedimiento siguiente, siempre que no suponga un menoscabo de los solicitantes originales, pudiendo aumentarse las cuantías globales de cada entrega en función del crédito disponible y siempre con la limitación del ejercicio presupuestario.

Cláusula 9. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

9.1 El plazo para la presentación de las solicitudes, se concreta teniendo en cuenta la singularidad de la presente convocatoria abierta en régimen de concurrencia competitiva, y se realizará a través del modelo normalizado de solicitud que se aprueba con la presente convocatoria como Anexo I y que se completará en formato electrónico disponible telemáticamente en el portal <http://planinnovacion.extremaduraavante.es/>.

Dado los tres procedimientos de selección existentes, el plazo para presentación de solicitudes será:

- Primer procedimiento, a partir del día siguiente a la publicación del contenido de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, y en la página web de la sociedad, a través del enlace www.extremaduraavante.es hasta el 23 de abril de 2015.
- Segundo procedimiento, a partir del 24 abril hasta el 21 de mayo de 2015.
- Tercer procedimiento, a partir del 22 de mayo hasta el 22 de junio de 2015.

En los tres casos, el límite para la presentación telemática de la solicitud serán las 14:00 horas, hora española, del día establecido.

Los plazos de los procedimientos de selección previstos, podrán verse alterados como consecuencia de la tramitación de la presente convocatoria sobre entrega dineraria sin contraprestación en cuyo caso, se notificará las nuevas fechas mediante publicación de las mismas en la web www.extremaduraavante.es

9.2 La forma de presentación de las solicitudes será la siguiente:

1. Las solicitudes se cumplimentarán únicamente a través de Internet de acuerdo con el modelo normalizado que se aprueba en la presente convocatoria como Anexo I y que se completará en formato electrónico disponible telemáticamente en el portal planinnovacion.extremaduraavante.es/2015, previo registro en dicha aplicación de la persona física o jurídica interesada, prestando su consentimiento expreso para que todas las notificaciones se le hagan a la dirección electrónica indicada en su solicitud.

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



Tras cumplimentar el formulario y adjuntar los documentos requeridos, el solicitante deberá validar la solicitud. Posteriormente el solicitante recibirá un mensaje que le indicará la fecha y hora correspondiente al registro de la misma, y Extremadura Avante SAP, recibirá una notificación de la plataforma que acredite la entrega de la solicitud en plazo.

Finalizado el proceso, el solicitante dispondrá de un documento en formato pdf que acredite la presentación de la solicitud.

Cualquier consulta relativa a la convocatoria se atenderá en el correo electrónico: innovacion@extremaduraavante.es

9.3 Para la presente convocatoria sólo se podrá formular una solicitud por cada interesado, en cada uno de los procedimientos.

Ante la presentación de varias solicitudes por un mismo solicitante en la presente convocatoria, se le dará validez a la última de las solicitudes presentadas, dentro del plazo establecido para ello. No serán tenidas en cuenta las solicitudes anteriores.

No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por aquellos que ya hubieran resultado beneficiarios de entregas dinerarias sin contraprestaciones en la presente convocatoria.

9.4 No se admitirán a trámite las solicitudes que se presenten fuera de cada uno de los plazos abiertos para los correspondientes procedimientos de la presente convocatoria, circunstancia ésta que será notificada a los interesados, y que conllevará la inadmisión de la solicitud.

Cláusula 10. Documentación a aportar con la solicitud

10.1 El solicitante deberá aportar, junto con el formulario electrónico normalizado de la solicitud que se aprueba con la presente convocatoria, la siguiente documentación:

- Declaración responsable de la persona que represente legalmente a la empresa, según modelo Anexo II de la presente convocatoria.
- Declaración Responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias, frente a la Seguridad Social, la Hacienda estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de cumplimiento de los requisitos previos para tener la condición de beneficiario, según modelo Anexo III de la presente convocatoria.
- Declaración responsable sobre otras ayudas solicitadas o concedidas para igual finalidad y sobre ayudas solicitadas o concedidas en régimen de mínimos según modelo descargable a través de la aplicación informática (Anexo IV).

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



- Declaración responsable sobre la condición de PYME (Anexo V).
- Solicitud de presupuesto al proveedor según modelo Anexo VI de la presente convocatoria y factura proforma de la actuación susceptible de entrega, emitida por la empresa proveedora. El solicitante podrá aportar hasta 3 solicitudes de presupuesto a proveedores (Anexo VI parte 1) y sus pertinentes presupuestos en el que se describan los trabajos a desarrollar, la base imponible y el importe correspondiente al IVA, en el caso de que los proveedores que indique en la solicitud, estén pendientes de acreditar los requisitos necesarios para prestar servicios como proveedor en el Programa Bonos de Innovación y Vales Tecnológicos.
- Certificado actualizado de situación censal expedido por la Agencia Tributaria.
- Informe sobre el número medio anual de trabajadores en situación de alta expedido por la Seguridad Social, o en su caso, Informe de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la seguridad social.

Las declaraciones presentadas deberán estar firmadas por el solicitante o por la persona con poder suficiente para representar a la empresa solicitante, y que deberá remitir toda la documentación requerida y presentarla en los plazos señalados.

10.2 Si la solicitud y/o la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables, el órgano concedente requerirá al interesado para que, en el plazo improrrogable de tres días hábiles a partir de la recepción del correspondiente correo electrónico, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le dará por desistida su solicitud.

10.3. La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, queda sustituida por la declaraciones responsables, que se aportarán junto con la solicitud, con el compromiso de aportarla cuando le sea requerida con anterioridad a que el Órgano acuerde la concesión de la entrega, esto es en el momento de la notificación de la admisión provisional conforme lo previsto en la cláusula 13 de la presente convocatoria.

Los candidatos o representantes legales o apoderados de los solicitantes, en su caso, que aparezcan en esta lista, dispondrán de un plazo máximo de 7 días naturales a partir de la fecha de recepción de la notificación enviada por correo electrónico, para facilitar la documentación que se les solicite previo requerimiento, para la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, que le permita adquirir la condición de beneficiario, concretamente:

PERSONAS FÍSICAS:

- Copia del DNI.

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%

**PERSONAS JURÍDICAS:**

- Copia del DNI del representante legal de la empresa solicitante.
- Copia de la correspondiente escritura pública de otorgamiento de poderes a favor del administrador, o de su nombramiento de cargo o administrador de la entidad, o persona física que actúa en su nombre, vigentes e inscritos en los Registros públicos correspondientes.

Además, independientemente de la forma jurídica deberá presentar:

- Certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias, frente a la Seguridad Social, la Hacienda estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La documentación requerida será presentada, en original para comprobar su autenticidad y copia para que conste en el correspondiente expediente, en la Sede de Extremadura Avante SAP, sita en Avenida José Fernández López 4, 06800 Mérida (Badajoz), o ante los técnicos de Extremadura Avante SAP designados para ello, radicados en:

CÁCERES

Edificio Garaje 2.0

Santa Cristina s/n. 10195. Aldea Moret (Cáceres)

BADAJOZ

Parque Científico – Tecnológico de Extremadura

Campus Universitario, Avenida de Elvas, s/n,

06071. Badajoz

PLASENCIA

Punto de Activación Empresarial (PAE)

Centro de Agricultura Ecológica y de Montaña (CAEM)

Avda. de España, 41

10600 Plasencia (Cáceres)

LOS SANTOS DE MAIMONA

Centro "Diego Hidalgo" de Empresas e Innovación

Antigua Fábrica de Cemento, Ctra. Paraje La Nava

06230 LOS SANTOS DE MAIMONA – Badajoz

Cuando el beneficiario no entregue la documentación físicamente en el domicilio indicado deberá remitirse al mismo por correo postal dentro del plazo de admisión indica-

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



do, debiendo justificarse la fecha y hora de presentación y anunciar por correo electrónico a la dirección innovacion@extremaduraavante.es dentro del día de finalización del plazo, y sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y si identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

Los candidatos que opten por enviar la documentación por correo postal, deberá remitirla dentro del plazo de admisión indicado, debiendo justificarse la fecha y hora de presentación y anunciar por correo electrónico a la dirección innovacion@extremaduraavante.es dentro del día de finalización del plazo, y sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y si identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

Los candidatos deben tener en cuenta que transcurridos 3 días hábiles siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación correspondiente sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Los datos de carácter personal aportados por los solicitantes quedarán incorporados por Extremadura Avante SAP a una base de datos que aporte información suficiente para la gestión de las entregas dinerarias sin contraprestación y las ayudas que se deriven de la presente convocatoria, pudiéndose incorporar, asimismo, a los registros de la Junta de Extremadura de resultar necesario. Los datos de carácter personal de los titulares de expedientes o de terceros interesados se protegerán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Asimismo, los interesados conforme a la citada Ley Orgánica, sobre los datos suministrados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos que consideren oportunos.

Si la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables, el órgano concedente requerirá al interesado para que, en el plazo improrrogable de tres días hábiles a partir de la recepción del correspondiente correo electrónico, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le dará por desistida su solicitud.

Cláusula 11. Órgano competente para la concesión de la entrega dineraria sin contraprestación.

Será Órgano competente para adoptar el Acuerdo de Concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación que se deriven de la presente convocatoria, el Consejero Delgado de Extremadura Avante SAP.

El Órgano de Concesión, realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de todos los datos e información necesaria antes de adop-

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



tar el Acuerdo de Concesión de la entrega dineraria sin contraprestación que integra la presente convocatoria.

El Órgano de Concesión, previo informe de la Comisión de Valoración acordará la concesión de la entrega dineraria sin contraprestación. En el informe de valoración que remitirá la Comisión de Valoración al Órgano, se valorarán las solicitudes presentadas atendiendo a los criterios de selección previstos en esta convocatoria, y teniendo en cuenta la singularidad de la presente convocatoria abierta tramitada en régimen de concurrencia competitiva.

Cláusula 12. Composición de la Comisión de Valoración.

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión constituida al efecto, encargándose de la selección de cada una de las entregas dinerarias sin contraprestación derivadas de la convocatoria.

Conforme a lo establecido en las instrucciones de la Sociedad, la Comisión de Valoración, estará integrada por cinco miembros, que serán nombrados por el Órgano de Concesión. Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que sólo tendrá voz.

Por tanto, la Comisión de Valoración estará integrada por:

- Un presidente, a designar por el Órgano de Concesión entre los miembros del Área de Innovación de Extremadura Avante SAP
- Un secretario, a designar por el Órgano de Concesión entre los miembros del Área de Innovación de Extremadura Avante SAP
- Tres vocales, a designar por el Órgano de Concesión entre los miembros del Área de Innovación de Extremadura Avante SAP

Se levantarán actas de las comisiones de valoración por parte del Secretario, en las que se recogerán los resultados de cada sesión, siendo necesario contar con el VºBº del Presidente de la Comisión de Valoración.

Cláusula 13. Criterios de selección.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, las mismas serán objeto de estudio por la Comisión de Valoración a que hace referencia la cláusula 12 de la presente convocatoria.

La Comisión de Valoración publicará en la web de Extremadura Avante www.extremaduraavante.es, una lista provisional de las solicitudes admitidas y no admitidas, indicando las causas de exclusión para aquellas solicitudes que no reunieran los requisitos exigidos.

La valoración de las solicitudes presentadas y concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación mediante convocatoria abierta en régimen de concurrencia competitiva, tras la

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



comprobación de la concurrencia en el solicitante de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se realizará siguiendo los criterios que se indican a continuación:

- Radicar su actividad económica en el territorio de Extremadura, en el que se aplicará el Bono o el Vale en una población con un número de habitantes igual o inferior a 5.000. (20 puntos)
- No haber participado en los Programas Impulso 2013 y Bonos de Innovación y Vales Tecnológicos 2014. (10 puntos)
- Haber colaborado como empresa participante en el Programa Dinamizadores TIC. (10 puntos).

En caso de empate en la prelación de las solicitudes, se ordenaran por orden de presentación en el registro correspondiente, y de persistir algún empate, se recurrirá al sorteo.

Si en la solicitud registrada no se recogiera la hora de su presentación, se entenderá que ha sido registrada, a efectos del orden de prelación, a las 23:59:59 horas del día indicado en el registro del portal planinnovacion.extremaduraavante.es.

Se exceptuará la aplicación del orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

Las alegaciones y escritos de subsanación de las solicitudes deberán presentarse a la dirección de correo electrónico: innovacion@extremaduraavante.es

Cláusula 16. Financiación.

Los créditos presupuestarios a los que se imputarán las entregas dinerarias sin contraprestación, y que servirán para atender la disposición de gastos que se generen en la convocatoria, serán los consignados en la Tránsito Específica a favor de Extremadura Avante SAP, con cargo a la transferencia presupuestaria para la ejecución del proyecto TE: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. PLAN DE INNOVACIÓN EN LA PYME RIS3-AGROTECH" que figura en la Ley 13/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2015, Sección 14 "Consejería de Economía, Competitividad e Innovación", en el servicio 02 "Secretaría General de Ciencia y Tecnología" y en el programa 331B "Investigación, desarrollo tecnológico e innovación" a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U y con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2015.14.02.331B.443, Superproyecto 2014.14.02.9002 "1.2.1. IMPULSO Y PROMOCIÓN ACTIVIDADES DE I+I POR EMPRESAS Y APOYO A SU CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN", Proyecto 2015.14.02.0007 "TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. PLAN DE INNOVACIÓN EN LA PYME. RIS3-AGROTECH", estando cofinanciada al 80 % con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo de Extremadura 2014-

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+I lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



2020, OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública, CI066/CE064 Procesos de investigación e innovación en las PYME (incluidos sistemas de cheques, operaciones, diseños, servicios e innovación social).

Cláusula 17. Cuantía máxima de la convocatoria y cuantías individuales.

17.1. La cuantía máxima destinada en la presente convocatoria en concepto de entregas dinerarias sin contraprestación para el año 2015 no superará el millón de euros (1.000.000 €).

17.2. Teniendo en cuenta que se trata de una convocatoria abierta y resuelta en tres procedimientos de selección diferentes, la distribución del importe máximo de la entrega dineraria sin contraprestación será la siguiente:

a) Primer procedimiento de selección (solicitudes presentadas en estado completo desde la fecha de publicación hasta el 23 de abril de 2015): 400.000 euros que representan el 40 % del importe máximo de la entrega dineraria sin contraprestación en la presente convocatoria.

b) Segundo procedimiento (solicitudes presentadas en estado completo desde la fecha de publicación hasta el 21 de mayo de 2015): 300.000 euros que representan el 30 % del importe máximo de la entrega dineraria sin contraprestación en la presente convocatoria.

c) Tercer procedimiento (solicitudes presentadas en estado completo desde la fecha de publicación hasta el 22 de junio de 2015): 300.000 euros que representan el 30 % del importe máximo de la entrega dineraria sin contraprestación en la presente convocatoria.

Los plazos de los procedimientos de selección previstos, podrán verse alterados como consecuencia de la tramitación de la presente convocatoria sobre entrega dineraria sin contraprestación en cuyo caso, se notificará el cambio de fechas, mediante publicación en la web www.extremaduraavante.es.

17.3 Cuando a la finalización de un procedimiento de selección se hayan concedido las entregas dinerarias sin contraprestación correspondientes y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se podrá trasladar la cantidad no aplicada a la posterior decisión de concesión que recaiga. Para ello, el órgano concedente deberá acordar expresamente las cuantías a trasladar y el periodo en el que se aplicarán. El empleo de esta posibilidad no podrá suponer en ningún caso menoscabo de los derechos de los solicitantes del periodo de origen.

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



En todo caso, la concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación previstas en la presente convocatoria estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

17.4 Las cuantías de las entregas dinerarias sin contraprestación individuales no superarán las siguientes cantidades:

- Seis mil euros (6.000 €) por beneficiario por el canje de un Vale Tecnológico,
- Tres mil euros (3.000 €) por el canje de un Bono de Innovación del Tipo 1, 3 y 4,
- Y dos mil euros (2.000 €) por el canje de un Bono de Innovación del Tipo 2 y 5.

El objeto concreto de las actuaciones susceptibles de entrega, que el beneficiario haya canjeado por el correspondiente Bono de Innovación o Vale Tecnológico, tendrá como valor el importe que se corresponda con la base imponible de la factura del proveedor de servicios elegido por el beneficiario tras la pertinente justificación. El beneficiario deberá asumir el importe correspondiente al IVA.

17.6 El valor del Bono de Innovación o Vale Tecnológico no podrá superar la base imponible del importe de la factura proforma que se adjuntó en la solicitud y en ningún caso, podrá superar el límite establecido en el párrafo 17.4 de esta cláusula, para las cuantías de las entregas dinerarias sin contraprestación individuales.

Cláusula 18. Régimen de pago

Conforme a lo establecido en la instrucción número 15 de la sociedad, el abono de las entregas dinerarias sin contraprestación, se realizará una vez haya sido justificado por el beneficiario la realización de la actividad.

En esta convocatoria no se contempla la realización de pagos anticipados o abonos a cuenta.

Para la realización del pago por parte de Extremadura Avante SAP, será necesario que los beneficiarios aporten las evidencias de la realización de los trabajos en los plazos y términos recogidos en esta convocatoria.

Una vez comprobado y verificado por Extremadura Avante SAP, que los requisitos establecidos en los apartados anteriores han sido cumplidos en los términos previstos en la convocatoria y en el acuerdo de concesión, se procederá a la aprobación de la justificación y al pago de la cantidad debida.

Cláusula 19. Ejecución de la actividad o proyecto objeto de la entrega dineraria sin contraprestaciones

19.1. El beneficiario se compromete a la realización de la actividad o proyecto objeto de la entrega dineraria sin contraprestaciones, en los términos de su propia solicitud y del

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020
OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.
Tasa de cofinanciación: 80%



presupuesto del proveedor elegido, salvo modificación de ésta aceptada por EXTREMADURA AVANTE SAP modificación que deberá cumplir con los requisitos previstos en la cláusula 1 de la presente convocatoria.

- 19.2. El beneficiario de la entrega dineraria sin contraprestaciones contará con el plazo máximo de 100 días, a partir de la notificación de la concesión de la entrega dineraria sin contraprestación (del Bono de Innovación o Vale Tecnológico) para desarrollar las actuaciones susceptibles de entrega y que supondrá el canje, ejecución y pago del servicio solicitado con el proveedor indicado.
- 19.3. Desde Extremadura Avante SAP, se resolverán las incidencias relativas a los expedientes de concesión de entregas dinerarias sin contraprestación y, en especial, los supuestos de cambio de titularidad, cambio de ubicación, modificaciones justificadas de la actividad, que se admitirán siempre y cuando no supongan un aumento de los importes aprobados y siempre y cuando dichos cambios no diera lugar a una puntuación total inferior a la última de las solicitudes que haya obtenido entrega dineraria sin contraprestación en el procedimiento de selección de la convocatoria a la que hubiera concurrido. El procedimiento para la tramitación de incidencias se iniciará a solicitud del interesado y se resolverá por el órgano competente.
- 19.4. El equipo técnico del Área de Innovación de Extremadura Avante SAP realizará la verificación técnica y económico – administrativa de la actuación objeto de la entrega dineraria sin contraprestación, comprobando que las actuaciones llevada a cabo se adecuan a la finalidad concreta para la que fue concedida.

Cláusula 20. Justificación de las entregas dinerarias sin contraprestaciones

20.1. Plazo de justificación:

La justificación de la ejecución de la inversión se realizará por el beneficiario, en el plazo máximo de 30 días naturales desde la finalización del plazo para el canje, ejecución y pago establecido en la cláusula 19.2 de la presente convocatoria. No se admitirá documentación justificativa presentada fuera de plazo.

20.2 Documentación justificativa a presentar:

El beneficiario deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de pago, según modelo descargable de la web planinnovacion.extremaduraavante.es.
- Memoria de actuaciones realizadas y objetivos alcanzados según modelo descargable a través de la web planinnovacion.extremaduraavante.es
- Factura y justificante de pago.

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



- Certificado de buena ejecución de la actuación o proyecto ejecutado por el proveedor, según modelo a descargar de la web planinnovacion.extremaduraavante.es.

20.3. Forma de justificación:

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente abonado en el periodo comprendido entre la notificación de la concesión de la entrega dineraria sin contraprestaciones y la finalización del plazo establecido en la cláusula 19.2., y justificado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Sin embargo, podrá considerarse efectivamente abonado, a efecto de consideración como entrega realizada, la cesión del derecho de cobro de la entrega dineraria sin contraprestación a favor de los proveedores por razón del gasto realizado.

Cuando el beneficiario realice la cesión del derecho de cobro autorizará al proveedor a efectuar la justificación de las entregas dinerarias sin contraprestaciones.

Cuando Extremadura Avante SAP aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario o por el proveedor, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de 5 días hábiles para su corrección.

Extremadura Avante SAP será el responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de valores del servicio que haya sido objeto de entrega dineraria sin contraprestaciones, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, del Tribunal de Cuentas de la Unión Europea, de la Comisión Europea y demás órganos fiscalizadores que, por la naturaleza y origen de los fondos, tienen competencia en la materia, así como a facilitar cuanta información le sea requerida por los mismos.

Los gastos asociados a las actuaciones se justificarán mediante factura emitida por el proveedor y justificante de transferencia bancaria a favor del mismo. Las facturas deben estar comprendidas en el periodo que transcurre entre la fecha de notificación de la concesión de la entrega dineraria sin contraprestaciones y la fecha límite de realización de la actividad o proyecto objeto de la entrega dineraria sin contraprestación.

No se admitirá la acreditación de cualquier pago en efectivo o metálico para facturas debiéndose presentar en todo caso, justificantes de la transferencia bancaria.

En el caso de cesión del derecho de cobro al proveedor, las facturas se acompañarán del Bono de Innovación o Vale Tecnológico original entregado por la empresa beneficiaria como pago que será endosado cumpliendo con el procedimiento previsto en la siguiente cláusula a favor del proveedor que haya cumplido con los requisitos previstos en esta convocatoria, con la firma y sello tanto del proveedor, como de la empresa beneficiaria, junto con el resto de documentos de pago correspondientes o documentos probatorios con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten el pago del importe correspondiente al IVA de dichas facturas.

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%

**Cláusula 21: Procedimiento de Cesión de Crédito:**

La cesión del derecho de cobro se hará efectiva en los términos previstos en la presente convocatoria. Para que un beneficiario concreto, pueda ceder el derecho de cobro, debe ser titular de un derecho de crédito que, en este supuesto concreto proviene, del concreto acuerdo de concesión de la entrega dineraria sin contraprestación.

Para que surta plenos efectos la Cesión de crédito, se deberán cumplir los siguientes requisitos.

21.1. El beneficiario deberá dar a conocer de forma fehaciente a Extremadura Avante, SAP, la intención de ceder el derecho de cobro, formalizando un Acuerdo con el cesionario que trasladará al Órgano de Concesión.

En dicho acuerdo previo de cesión efectuado por el beneficiario de la entrega dineraria sin contraprestación, se indicarán los datos de la persona cedente, cesionaria, y/o representante: nombre y apellidos, domicilio, DNI/CIF, domicilio a efectos de notificaciones, correo electrónico y teléfono. Así mismo, se incluirá la identificación del expediente de entrega, y los importes objeto de entrega dineraria, individualmente identificado, en cada caso.

21.2. Presentada la solicitud de pago previa justificación, Extremadura Avante, SAP, autorizará la entrega dineraria sin contraprestación a favor del beneficiario, o en su caso, y previa acreditación, autorizará la cesión de crédito a favor del tercero, previa acreditación de los siguientes aspectos:

1. La cesión del derecho de cobro, debe ser posterior al acuerdo de concesión de la entrega.
2. La aceptación del cesionario, no podrá ser anterior a la cesión del derecho de cobro, y la aceptación debe constar de forma expresa
3. La identificación, clara concreta y precisa de los firmantes (cedente y cesionario).

La cesión del derecho de cobro por el beneficiario al cesionario no afecta al conjunto de obligaciones que aquel asume al resultar ser beneficiario de la entrega dineraria sin contraprestación, permaneciendo todas las cláusulas que recogen derechos y obligaciones inalterables y a favor del beneficiario.

El pago al proveedor de la actividad o proyecto que ha sido susceptible de entrega dineraria sin contraprestaciones, se realizará por transferencia a la cuenta bancaria que figure en certificación aportada con la solicitud de cobro, previa comprobación de que el beneficiario de la ayuda ha cedido el derecho de cobro del valor monetario del Bono de Innovación o Vale Tecnológico que entregue como pago del servicio recibido.

Este programa está cofinanciado con fondos FEDER:



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%

**Cláusula 22. Plazo de resolución y notificación.**

22.1. El plazo máximo para resolver y publicar la concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación que derivan de esta convocatoria, será de tres meses, a contar desde la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes en cada uno de los respectivos procesos.

22.2. El Órgano de Concesión, a la vista de la documentación presentada y del Informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de Acuerdo de Concesión debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados concediéndole el plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones.

Transcurrido el plazo de 3 días hábiles, sin que se hayan presentado alegaciones, la propuesta de Concesión tendrá la consideración de definitiva.

22.3. El Acuerdo de Concesión Definitiva, se publicará en la página web de la sociedad y contendrá la relación de beneficiarios admitidos. Dicha publicación surtirá los mismos efectos que las notificaciones individualizadas. Los interesados propuestos como beneficiarios dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para aceptar la entrega, mediante la firma y entrega del Anexo VII.

Si en el plazo concedido al efecto el beneficiario no notifica su aceptación, se le tendrá por desistido.

Para la aceptación de la entrega será necesario que el beneficiario suscriba el acuerdo de aceptación/convenio de participación en el Programa Bonos de Innovación y Vales Tecnológicos 2015 (Anexo VII).

Cláusula 23. Régimen de compatibilidades. Régimen comunitario.

Las entregas dinerarias sin contraprestación previstas en el marco de este programa se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) N.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las "ayudas de minimis" (DOUE n.º L352 de 24/12/2013). La ayuda total de minimis concedida a una empresa determinada no será superior a 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, este límite será de 100.000 euros para las empresas que realicen por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera. Se considerará ejercicio fiscal el año en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores. No podrán resultar beneficiarias de las entregas dinerarias contempladas en estas bases reguladoras los solicitantes que no puedan percibir "ayudas de minimis" según lo establecido en el citado reglamento.

Las entregas se encuentran también acogidas al Reglamento (UE), número 651/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se declaran determinadas ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:

**Unión Europea**Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



Las entregas dinerarias sin contraprestación concedidas con cargo a la presente convocatoria son incompatibles con la percepción de otras ayudas, incentivos, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales.

Cláusula 24. Publicidad.

Los beneficiarios deben dar cumplimiento a las medidas de publicidad que exige la normativa europea, concretamente deberá cumplir los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento CE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y su anexo XII, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales.

De igual forma, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Cláusula 25. Causas de reintegro de las entregas.

Procederá la devolución de la entrega realizada a favor del beneficiario, lo que conllevará el reintegro de las cantidades recibidas y sus correspondientes intereses desde su pago, cuando el participante en el programa incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la presente convocatoria, y concretamente:

25.1. Causas de Incumplimiento:

- No someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida.
- La no comunicación a Extremadura Avante SAP, de la obtención de otro tipo de ayudas, ingresos o recursos que financien las mismas actividades, así como el incumplimiento de la obligación de notificar el estado de tramitación o de resolución de cualquier ayuda que haya sido solicitada para el mismo fin.
- No comunicar a Extremadura Avante SAP cualquier incidencia que pueda afectar al desarrollo del proyecto o actuación.

Se entenderá también como causa de incumplimiento que originará el correspondiente reintegro, el rechazo injustificado de la entrega dineraria sin contraprestación, por parte del beneficiario.

25.2. El responsable del Departamento del Área de Innovación o quién éste designe, supervisará los posibles incumplimientos.

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:

**Unión Europea**Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



Para dejar constancia de los mismos, el encargado de detectar el incumplimiento de las obligaciones previstas en la convocatoria, emitirá un Informe en el que quedará justificado y acreditado el incumplimiento, dando traslado del mismo al Órgano de Concesión en el plazo de 3 días hábiles desde la emisión del correspondiente informe.

- 25.3. Recibido el Informe, el Órgano de Concesión, dará traslado de las causas del presunto incumplimiento al beneficiario y las posibles consecuencias, concediéndole un plazo de 3 días hábiles para que presente alegaciones y aporte toda aquella documentación que permita hacer valer su derecho y acredite el cumplimiento de su obligación conforme a lo previsto en la presente convocatoria.
- 25.4. Finalizado del plazo de alegaciones, el Órgano de Concesión, tomando como referencia lo previsto en la presente convocatoria y en el acuerdo/convenio de aceptación, podrá adoptar la decisión de requerir extrajudicialmente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente convocatoria y/o, en caso, el reintegro de las entregas dinerarias, concediéndole al interesado el plazo de 10 días hábiles para que, reintegre la cantidad que corresponda con sus intereses.
- 25.5. Si no se procediese a cumplir con las obligaciones reclamadas y/o no se realizase la correspondiente devolución de la entrega en plazo, el Órgano de Concesión, iniciará las acciones legales correspondientes ante la jurisdicción competente.
- 25.6. El importe a reintegrar será calculado tomando como base las cantidades recibidas incrementándose, desde el día de la percepción real y efectiva de las mismas por el beneficiario, con el correspondiente interés de demora adicional, equivalente al interés legal del dinero vigente al inicio el periodo en el que se solicite la devolución.
- 25.7. Cuando se produzca la devolución voluntaria de las entregas dinerarias sin contraprestación sin requerimiento previo del Órgano de Concesión, el reintegro se realizará sin la exigencia del interés de demora correspondiente.

En definitiva, el órgano competente para acordar la concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación, podrá declarar la pérdida de las mismas, mediante decisión motivada, con reintegro de las cantidades percibidas, en su caso, ante cualquier incumplimiento por parte de la persona beneficiaria, de las obligaciones recogidas en la presente convocatoria así como de aquéllas otras obligaciones que de ella se deriven.

En los procedimientos de reintegro en los que se aprecie proporcionalidad, para evitar correcciones financieras en relación con el Fondo de Desarrollo Regional, se garantizará que la operación no sufra una modificación sustancial en los términos señalados en el Reglamento (CE) n.º 1083/2006, de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%

**Cláusula 26. Interpretación del plazo.**

Que conforme a lo establecido en el artículo 130.1 y siguientes de Ley 1/2000 de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil (LEC), se entenderá por días inhábiles a efecto de cómputo de plazo, los sábados, domingos y festivos. Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Cláusula Final.

La presente convocatoria surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de abril de 2015. Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU. El Consejero Delegado, ÁNGEL GARCÍA GARCÍA.

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%

**Anexo I****MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA BONOS DE INNOVACIÓN Y VALES TECNOLÓGICOS 2015 DEL PLAN DE INNOVACIÓN EN LA PYME RIS3 – AGROTECH A CUMPLIMENTAR DE FORMA TELEMÁTICA EN LA WEB DEL PROGRAMA**

DATOS DEL PROMOTOR			
Nombre y Apellidos/Razón Social:			
NIF:	Teléfono:		
Representante Legal:	Cargo o representación que ostenta:		
Forma Jurídica del Promotor (marcar con una X)	<input type="checkbox"/> Persona Física <input type="checkbox"/> Persona Jurídica		
Correo electrónico:			
EPIGRAFE IAE	¿Es una PYME?		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
DOMICILIO SOCIAL Y/O FISCAL			
Dirección:			
C.P.:	Localidad:	Provincia:	
DOMICILIO CENTRO DE TRABAJO PARA EL QUE SE SOLICITA EL SERVICIO			
Dirección:			
C.P.:	Localidad:	Provincia:	
En el caso de comunidad de bienes o sociedad civil, los compromisos de ejecución asumidos por cada comunero o socio, así como el importe de la entrega dineraria sin contraprestaciones a aplicar a cada uno de ellos:			
SEÑALE EL BONO DE INNOVACIÓN O EL VALE TECNOLÓGICO QUE DESEA SOLICITAR:			
BONO DE INNOVACIÓN <input type="checkbox"/> BONO 1 – TRANSFORMA TU NEGOCIO: APLICA LA INNOVACIÓN ABIERTA <input type="checkbox"/> BONO 2 – DESCUBRE NUEVAS TENDENCIAS <input type="checkbox"/> BONO 3 – INNOVA MÁS <input type="checkbox"/> BONO 4 – CONVIÉRTETE EN UNA PYME INNOVADORA <input type="checkbox"/> BONO 5 – PROTEGE TU INNOVACIÓN VALE TECNOLÓGICO EN EL ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN: <input type="checkbox"/> AGROALIMENTACIÓN <input type="checkbox"/> TURISMO <input type="checkbox"/> TIC <input type="checkbox"/> SALUD <input type="checkbox"/> ENERGÍAS LIMPIAS			
Describe el servicio que pretende obtener con el Bono de innovación o el Vale tecnológico en menos de 100 palabras:			

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:

**Unión Europea**Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



A continuación debe indicar los datos de los posibles proveedores con los que canjearía el bono de innovación o el vale tecnológico por orden de preferencia (hasta un máximo de 3):

DATOS DEL 1er PROVEEDOR CON EL QUE CANJERÍA EL BONO DE INNOVACIÓN O EL VALE TECNOLÓGICO			
Nombre y Apellidos/Razón Social:			
NIF:	Teléfono:		
Correo electrónico:			
Dirección:			
C.P.:	Localidad:	Provincia:	
¿Ha presentado el escrito de adhesión al programa exigida en la convocatoria para ser proveedor de este tipo de servicio en una solicitud anterior?			<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
DATOS DEL 2º PROVEEDOR CON EL QUE CANJERÍA EL BONO DE INNOVACIÓN O EL VALE TECNOLÓGICO			
Nombre y Apellidos/Razón Social:			
NIF:	Teléfono:		
Correo electrónico:			
Dirección:			
C.P.:	Localidad:	Provincia:	
¿Ha presentado el escrito de adhesión al programa exigida en la convocatoria para ser proveedor de este tipo de servicio en una solicitud anterior?			<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
DATOS DEL 3er PROVEEDOR CON EL QUE CANJERÍA EL BONO DE INNOVACIÓN O EL VALE TECNOLÓGICO			
Nombre y Apellidos/Razón Social:			
NIF:	Teléfono:		
Correo electrónico:			
Dirección:			
C.P.:	Localidad:	Provincia:	
¿Ha presentado el escrito de adhesión al programa exigida en la convocatoria para ser proveedor de este tipo de servicio en una solicitud anterior?			<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marcar con una X):

<input type="checkbox"/> Declaración responsable del solicitante o representante legal (Anexo II). <input type="checkbox"/> Certificado de Situación Censal. <input type="checkbox"/> Informe actualizado sobre el número medio anual de trabajadores en situación de alta expedido por la Seguridad Social. <input type="checkbox"/> Informe de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la seguridad social. <input type="checkbox"/> Declaración responsable sobre la condición de PYME según modelo Anexo V. <input type="checkbox"/> Solicitud de presupuesto al proveedor según modelo Anexo VI (parte 1). <input type="checkbox"/> Factura/s proforma/s del servicio solicitado emitida por el proveedor/es indicados en la solicitud.	<input type="checkbox"/> Declaración Responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias, frente a la Seguridad Social, la Hacienda Estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de cumplimiento de los requisitos para tener la condición de beneficiario (Anexo III) <input type="checkbox"/> Declaración responsable sobre otras ayudas solicitadas o concedidas para igual finalidad y sobre ayudas solicitadas o concedidas en régimen de Mínimis. (Anexo IV)
---	--

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



Anexo II (Modelo para Personas Jurídicas)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA LEGALMENTE REPRESENTANTE DE LA EMPRESA SOLICITANTE

D/Dña.: _____ con DNI, con validez hasta _____, actuando en representación de _____ con domicilio, según poder otorgado ante el Notario de: D/Dña.: _____ con fecha y N° Protocolo: _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

A) Que los poderes otorgados por la mercantil _____, mediante escritura de fecha _____, bajo el número _____ de su protocolo, siguen vigentes a fecha de hoy.

B) Que a la fecha de la firma, los poderes otorgados por la mercantil _____, le habilitan para actuar como representante legal de la misma en el procedimiento de solicitud y adquirir los compromisos y obligaciones en su nombre, requeridas en la presente convocatoria del Programa Bonos de Innovación y Vales Tecnológicos 2015, y en consecuencia,

DECLARA que conoce y acepta las disposiciones generales y el procedimiento de concesión establecidos en la convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación del Programa Bonos de Innovación y Vales Tecnológicos 2015

SOLICITA participar en el citado programa y declara, bajo su responsabilidad, que

A- Todos los datos expuestos en la presente solicitud y en sus anexos son verdaderos

B- Se compromete a facilitar las labores de control y a aportar los documentos o datos complementarios que se le soliciten

C-Acepta que todas las notificaciones relativas a este procedimiento se realicen a través del correo electrónico indicado en la solicitud.

D-A cuyos efectos:

PRIMERO.- EXPRESA COMPROMISO EN FIRME de asumir las obligaciones derivadas de su participación en el presente programa recogidas en la cláusula 7 de la presente convocatoria.

En _____ a _____ de _____ de 201

Fdo.:

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020
OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.
Tasa de cofinanciación: 80%



Anexo II (Modelo para Personas Físicas)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA LEGALMENTE REPRESENTANTE DE LA EMPRESA SOLICITANTE

D/Dña.: _____ con DNI, _____
con validez hasta _____, actuando en nombre propio

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

A) Que a la fecha de la firma, ejerce como empresario/a individual una actividad económica de acuerdo con el régimen legal vigente que afecta a la misma, y en consecuencia,

DECLARA que conoce y acepta las disposiciones generales y el procedimiento de concesión establecidos en la convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación del Programa Bonos de Innovación y Vales Tecnológicos 2015

SOLICITA participar en el citado programa y declara, bajo su responsabilidad, que

A- Todos los datos expuestos en la presente solicitud y en sus anexos son verdaderos

B- Se compromete a facilitar las labores de control y a aportar los documentos o datos complementarios que se le soliciten

C-Acepta que todas las notificaciones relativas a este procedimiento se realicen a través del correo electrónico indicado en la solicitud.

D-A cuyos efectos:

PRIMERO.- EXPRESA COMPROMISO EN FIRME de asumir las obligaciones derivadas de su participación en el presente programa recogidas en la cláusula 7 de la presente convocatoria.

En _____ a _____ de _____ de 201

Fdo.:

Fecha:

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



**ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS Y ESTAR AL
CORRIENTE DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SEGURIDAD
SOCIAL**

D/D.^a _____, con DNI
_____ en nombre propio, o en representación de _____
_____, con NIF _____,

DECLARO

Cumplir con los requisitos para poder tener la condición de beneficiario, previstos en la cláusula 6 de la convocatoria del Programa Bonos de Innovación y Vales Tecnológicos 2015 del Plan de Innovación en la Pyme RIS3-Agrotech.

No haber sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

Hallarme al corriente de mis obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Hallarme al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Hallarme al corriente del pago del Impuesto sobre Actividades Económicas.

No haber recibido en el ejercicio corriente en el que se realice la solicitud de participación en el del Programa Bonos de Innovación y Vales Tecnológicos 2015 otras ayudas, incentivos, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales.

Que el/la solicitante, administrador de la sociedad mercantil o representante legal de la entidad solicitante, en su caso, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del gobierno y de los altos cargos de la Administración General de Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Que, el/la solicitante no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Declaración que firmo en _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo: _____

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



**ANEXO IV
DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS
SOLICITADAS Y/O RECIBIDAS (BENEFICIARIO)**

D/D^a _____, con DNI _____ en nombre propio, o en representación de _____, con NIF _____,

- Declaro no haber solicitado y/o recibido otras ayudas públicas
- Declaro haber solicitado y/o recibido ayudas de los organismos que se mencionan a continuación y para el/los siguiente/s proyectos:

Convocatoria (1)	Organismo	Proyecto	Número de expediente	S/C/P (2)	Fecha	Importe

- 1) Indicar la Orden de convocatoria de la ayuda según la cual se han solicitado y/o recibido ayudas de otros organismos.
- 2) Indicar la situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (concedida), P (pagada).

Declaro haber solicitado ayudas acogidas al régimen de mínimos (REGLAMENTO (UE) N° 1407/2013, de 18 de diciembre), para este u otros proyectos, de los organismos que se mencionan a continuación, en los tres últimos ejercicios fiscales:

Convocatoria (1)	Organismo	Proyecto	Número de expediente	S/C/P (2)	Fecha	Importe

- 1) Indicar la Orden de convocatoria de la ayuda según la cual se han solicitado y/o recibido ayudas de otros organismos.
- 2) Indicar la situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (concedida), P (pagada).

Asimismo, me comprometo a comunicar a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. cualquier nueva solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración, y en todo caso, antes del cobro de la entrega dineraria sin contraprestación correspondiente a la presente solicitud.

Declaración que firmo en _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo: _____

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020
OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.
Tasa de cofinanciación: 80%



**ANEXO V
DECLARACIÓN RESPONSABLE CONDICIÓN DE PYME**

D/Dña
en representación de la empresa
y domicilio social en

con NIF

con NIF

DECLARA

Que la empresa a la que representa se encuentra comprendida en la siguiente categoría de las PYME, de acuerdo con lo dispuesto en la Recomendación de la Comisión de la Unión Europea de 6 de mayo de 2003 (DOUE L 124, de 20 de mayo):

- MICROEMPRESA, como empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o balance general anual no supera los 2 millones de euros.
- PEQUEÑA EMPRESA, como empresa que ocupa de 10 a 49 personas y cuyo volumen de negocios anual o balance general anual supera los 2 millones de euros pero no excede de 10 millones de euros.
- MEDIANA EMPRESA, como empresa que ocupa de 50 a 249 personas y cuyo volumen de negocios anual supera los 10 millones de euros pero no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual supera los 10 millones de euros pero no excede de 43 millones de euros.

Y para que así conste a los efectos legales de poder obtener la condición de beneficiario, firmo la presente declaración.

En....., a..... de..... de 2015.

(Firma del representante y sello de la entidad)

Fdo.:.....



Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020
OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.
Tasa de cofinanciación: 80%



**ANEXO VI (Parte 1)
MODELO DE SOLICITUD DE PRESUPUESTO A PROVEEDOR**

NOMBRE PROVEEDOR:

DOMICILIO SOCIAL DEL PROVEEDOR:.....

E-MAIL DEL PROVEEDOR:.....

Estimados sres:

En virtud de la convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación del Plan de Innovación en la PYME RIS3 - AGROTECH, Programa Bonos de Innovación y Vales Tecnológicos 2015, les solicitamos presupuesto para la realización de la actuación denominada.....

....., con el objeto de presentar solicitud de concesión a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. de un Bono de Innovación o un Vale Tecnológico canjeable por el importe de dicho correspondiente, en los términos que se establece en la citada convocatoria.

A continuación le indicamos datos de la empresa a la que represento y de la actuación demandada:

- Nombre de la empresa solicitante:**
- Localidad:**
- Nº IAE:**
- Nº empleados:**
- Necesidad a cubrir con el servicio:**

Resultados esperados del servicio:

En....., a..... de..... de 2015.

(Firma del representante y sello de la entidad)

Fdo.:.....

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020
OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.
Tasa de cofinanciación: 80%



ANEXO VI (Parte 2) REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR UNA EMPRESA PARA SER PROVEEDORA DEL PROGRAMA BONOS DE INNOVACIÓN Y VALES TECNOLÓGICOS 2015

Según se establece en la cláusula 4 de la presente convocatoria, se consideran como costes elegibles en el marco del programa Bonos de Innovación y Vale Tecnológico, las entregas dinerarias realizadas por Extremadura Avante SAP a favor de personas físicas y jurídicas, y las agrupaciones de personas físicas, para la contratación de los tipos de actuación consideradas elegibles en la cláusula 4 de la presente convocatoria, y prestados por empresas que acrediten su capacidad técnica y profesional, y su experiencia en la ejecución de dichos servicios, según se establece a continuación:

REQUISITOS PARA SER PROVEEDOR DE BONOS DE INNOVACIÓN

Podrán ser proveedores de servicios canjeables por Bonos de Innovación personas físicas o jurídicas, con independencia de la forma legal que adopten, que presten habitualmente servicios de innovación a las pymes, que cuenten con al menos una persona en su plantilla para la prestación del servicio (en el caso de empresario individual o sociedad sin trabajadores, el mismo empresario o los socios trabajadores) con:

- Titulación universitaria
- Experiencia laboral: Las personas que realicen los trabajos de consultoría tendrán que demostrar la realización de al menos 3 trabajos previos de naturaleza similar al del tipo de servicio que prestarían, en los 3 años anteriores. (Sólo las personas que acrediten la capacidad y experiencia profesional requerida en cada tipo de servicio podrían realizar los trabajos de consultoría en dichos servicios).
- En el caso de proveedores de servicio del Bono nº5, los requisitos anteriores se sustituirán por la exigencia de su acreditación como agente de la propiedad industrial.

Las empresas beneficiarias de las entregas dinerarias sin contraprestaciones previstas en la presente convocatoria no podrán ser prestatarias de servicios a canjear por Bonos de Innovación o Vales Tecnológicos.

REQUISITOS PARA SER PROVEEDOR DE VALES TECNOLÓGICOS

Podrán ser proveedores de servicios canjeables por Vales Tecnológicos los Centros públicos o privados de I+D+i, entendidos éstos como entidades, sin ánimo de lucro, con capacidad y actividad demostrada en acciones de I+D+i, incluidos los Centros Tecnológicos, los Centros Nacionales pertenecientes a Organismos Públicos de Investigación, los Institutos de Investigación y los Centros de Innovación y Tecnología (CIT). Deberán tener personalidad jurídica propia, ya sea el propio centro o la entidad que lo gestione, y capacidad para contratar con pymes.

Estas entidades deberán disponer de recursos técnicos y personal con capacidad y experiencia suficientes para realizar proyectos de innovación tecnológica en los

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



dominios científico-tecnológicos asociados a las áreas de excelencia del Patrón de Especialización de Extremadura.

La entidad deberá tener personal investigador (según definición del artículo 13 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación) o que haya realizado en los últimos tres años labores de I+D homólogas a la de personal investigador, para cada una de las áreas de excelencia del Patrón de Especialización de Extremadura en el que prestaría los servicios.

CÓMO ACREDITAR LOS REQUISITOS PARA SER PROVEEDOR DE BONOS DE INNOVACIÓN Y/O VALES TECNOLÓGICOS

En la web planinnovacion.extremaduraavante.es cualquier empresa podrá presentar la documentación para acreditar los requisitos necesarios para prestar un determinado servicio al beneficiario de un Bono de Innovación o Vale Tecnológico para el Programa Bonos de Innovación y Vales Tecnológicos 2015, durante el plazo de presentación de solicitudes en los procedimientos de selección de beneficiarios de las entregas dinerarias sin contraprestación previstos en la presente convocatoria. Una vez acreditados dichos requisitos para un determinado tipo de servicio, dicha acreditación servirá para todas las solicitudes de Bonos Innovación o Vale Tecnológico que a partir de entonces le proponga como proveedor del mismo tipo de servicio en el que se le haya validado la capacidad técnica y profesional, y su experiencia, en la presente convocatoria.

Para realizar la acreditación de los requisitos la empresa deberá presentar escrito de adhesión al Programa Bonos de Innovación y Vales Tecnológicos 2015 como proveedor, según modelo normalizado que se facilita en el Anexo VI (Parte 3). En dicho escrito deberá indicar para qué tipos de servicios quiere acreditar su capacidad técnica y profesional, así como su experiencia.

El escrito de adhesión para ser proveedor de un servicio canjeable por Bonos de Innovación consta de:

- Solicitud de validación de los requisitos para ser proveedor. (Una única solicitud por empresa a acreditar capacidad técnica y profesional)
- Ficha de servicio firmada por el representante legal del solicitante de la adhesión al programa como proveedor. (Una por cada tipología de servicio en la que quiere acreditar la capacidad técnica y profesional)
- Ficha personal firmada por la persona a la que se refiere, (Una por cada persona de la entidad solicitante que prestaría el servicio de consultoría a la empresa beneficiaria de la entrega dineraria sin contraprestaciones) a la que se adjuntará la siguiente documentación acreditativa a presentar por cada persona que prestará los servicios:
 - Fotocopia del Título Universitario.
 - Vida laboral del trabajador.
 - Documentos acreditativos de la realización, en los 3 años anteriores al de la fecha de la solicitud, de al menos 3 trabajos previos de naturaleza similar a la del tipo de servicio del que pretende acreditar experiencia profesional.

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



- La acreditación de los requisitos anteriores para los proveedores de servicios de Bono nº5 se sustituirán por la tarjeta de identidad del Colegio Oficial de agentes de la propiedad industrial.

El escrito de adhesión para ser proveedor de un servicio canjeable por Vale Tecnológico consta de:

- Solicitud de validación de los requisitos para ser proveedor. (Una única solicitud por entidad a acreditar capacidad técnica y profesional)
- Ficha de servicio firmada por el representante legal del solicitante de la adhesión al programa como proveedor. (Una por cada tipología de servicio en la que quiere acreditar la capacidad técnica y profesional)
- Ficha personal firmada por la persona a la que se refiere, (Una por cada persona de la entidad solicitante con categoría de investigador o equivalente) a la que se adjuntará la siguiente documentación acreditativa a presentar por cada persona que prestará los servicios:
 - Fotocopia del Título Universitario del personal que realizará los proyectos.
 - Vida laboral.
 - Documentación acreditativa de la categoría profesional de investigador o de haber realizado al menos 3 trabajos en los últimos tres años labores de I+D homólogas a la de personal investigador, para cada una de las áreas de excelencia del Patrón de Especialización de Extremadura en el que prestaría los servicios.
- Además deberá adjuntar:
 - Documento probatorio de ser Centro de I+D+i según la definición establecida en la presente convocatoria.

Una vez presentado el escrito de adhesión para ser proveedor de un servicio canjeable por Bonos de Innovación y/o Vales Tecnológicos, Extremadura Avante SAP examinará la documentación y en un plazo máximo de 30 días notificará la validación o no de los requisitos, o en su caso, requerimiento de subsanación. Una vez realizada la notificación, la empresa o entidad tendrá 3 días hábiles para presentar las correspondientes subsanaciones o alegaciones. La notificación de validación de los requisitos servirá de acreditación de los requisitos para la prestación del correspondiente servicio. Para ser proveedor de un determinado servicio solicitado por un beneficiario de entregas dinerarias sin contraprestaciones, será necesario haber recibido la correspondiente notificación de validación de la acreditación de los requisitos antes del Acuerdo de Concesión de la Entrega Dineraria sin Contraprestación respectiva.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Las empresas o entidades que presten servicios en el Programa de Bonos de Innovación y Vales Tecnológicos deberán:

- Realizar el servicio a precio de mercado y emitir una memoria final de los trabajos realizados según modelo descargable de la web www.extremaduraavante.es.

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



- Realizar el servicio sin que quepa la subcontratación con terceros, salvo para cuestiones puntuales y siempre que quede debidamente justificado en la Memoria final de los trabajos realizados.
- En el caso de aquellos servicios en los que se requiera una subcontratación con terceros para su prestación, en los términos indicados en el punto anterior, será el proveedor principal el encargado de la contratación de dichos servicios.
- Utilizar las herramientas informáticas y de los documentos modelos puestos a disposición por Extremadura Avante SAP para la correcta gestión del programa, así como cumplimiento de las normas de funcionamiento que se establezcan.
- Respeto de las normas y buenas prácticas en la prestación de servicios de consultoría y asistencia técnica a empresas, en particular, el respeto a la confidencialidad de la información a la que tengan acceso para la realización de los trabajos.

En el caso de que el beneficiario realice la cesión de derecho de cobro y la autorización para efectuar la justificación de las entregas dinerarias sin contraprestaciones, éste deberá presentar:

- Solicitud de cobro de Bonos de Innovación o Vale Tecnológico junto con la documentación justificativa, sin que pueda repercutir coste alguno a la pyme beneficiaria por dicha labor.
- Acuerdo previo de cesión entre el beneficiario y el proveedor.
- Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta del cesionario.

La adhesión al programa supone la aceptación de las condiciones y obligaciones del presente programa, expresados en el presente Anexo VI parte 2, el incumplimiento de estas obligaciones conllevará la pérdida de las condiciones requeridas para la prestación de servicios del Programa de Bonos de Innovación y Vales Tecnológicos durante la presente convocatoria.

La adhesión al Programa Bonos de Innovación y Vales Tecnológicos como proveedor de servicios, únicamente supondrá la validación por parte de Extremadura Avante SAP, del cumplimiento de los requisitos necesarios para ser proveedor del correspondiente servicio a las empresas solicitantes de las entregas dinerarias sin contraprestaciones objeto de la presente convocatoria, por parte de la entidad adherida.

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



**ANEXO VI (Parte 3)
 MODELO DE ESCRITO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA BONOS DE INNOVACIÓN
 Y VALES TECNOLÓGICOS COMO PROVEEDOR DE SERVICIOS**

DATOS DEL SOLICITANTE DE ADHESIÓN COMO PROVEEDOR DE SERVICIOS			
Nombre y Apellidos/Razón Social:			
NIF:	Teléfono:		
Representante Legal:		Cargo o representación que ostenta:	
Forma Jurídica (marcar con una X)	<input type="checkbox"/> Persona Física	<input type="checkbox"/> Persona Jurídica	
Correo electrónico:			
EPIGRAFE IAE			
DOMICILIO SOCIAL Y/O FISCAL			
Dirección:			
C.P.:	Localidad:	Provincia:	
SEÑALE EL/LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA BONOS DE INNOVACIÓN Y VALES TECNOLÓGICO EN EL QUE QUIERE ACREDITAR QUE POSEE LOS RECURSOS Y CAPACIDADES SUFICIENTES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN:			
BONO DE INNOVACIÓN <input type="checkbox"/> BONO 1 – TRANSFORMA TU NEGOCIO: APLICA LA INNOVACIÓN ABIERTA <input type="checkbox"/> BONO 2 – DESCUBRE NUEVAS TENDENCIAS <input type="checkbox"/> BONO 3 – INNOVA MÁS <input type="checkbox"/> BONO 4 – CONVIÉRTETE EN UNA PYME INNOVADORA <input type="checkbox"/> BONO 5 – PROTEGE TU INNOVACIÓN VALE TECNOLÓGICO EN EL ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN: <input type="checkbox"/> AGROALIMENTACIÓN <input type="checkbox"/> TURISMO <input type="checkbox"/> TIC <input type="checkbox"/> SALUD <input type="checkbox"/> ENERGÍAS LIMPIAS			
Indique la documentación que adjunta al presente escrito de adhesión:			
<input type="checkbox"/> Ficha de Servicios (nº de fichas adjuntadas ___) <input type="checkbox"/> Ficha personal (nº de fichas adjuntadas ___) <input type="checkbox"/> Fotocopia de título universitario (nº de documentos adjuntados ___) <input type="checkbox"/> Vida laboral (nº de documentos adjuntados ___) <input type="checkbox"/> Certificado de Colegio Profesional (nº de documentos adjuntados ___) <input type="checkbox"/> Documentos acreditativos de trabajos realizado por persona (nº de documentos adjuntados ___) <input type="checkbox"/> Documento probatorio de ser Centro de I+D+i (nº de documentos adjuntados ___)			

COMPROMISO DE ADHESIÓN

D./Dña. _____
 _____ con DNI _____ en nombre propio / en representación de la entidad
 indicada en este escrito firma la solicitud de adhesión asumiendo los siguientes
 compromisos:

Que es representante de la entidad referida y que ostenta poder suficiente para dicha
 representación.

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



Que conoce y acepta las condiciones y obligaciones que conlleva la adhesión al Programa de Bonos de Innovación y Vales Tecnológicos como proveedor de servicios que se establecen en las correspondientes Convocatoria de dicho programa.

Que se adhiere al programa y se compromete a observar los compromisos establecidos en él.

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 12.2 y 12.3 Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Que cumple con todos los requisitos exigidos para ser proveedor de los servicios indicados en el presente escrito que son canjeables por Bonos de Innovación o Vales Tecnológicos a través del Programa Bonos de Innovación o Vales Tecnológicos 2015, según se establece en la correspondiente convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestaciones.

Que dispone de los medios personales, técnicos y materiales suficientes para la prestación de los servicios indicados en el presente escrito de adhesión.

Que se compromete a adscribir todos los medios de los que dispone y que sean necesarios para la ejecución de los trabajos.

Que aporta la documentación que demuestra el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser proveedor de los servicios indicados en el presente escrito que son canjeables por Bonos de Innovación o Vales Tecnológicos a través del Programa Bonos de Innovación o Vales Tecnológicos 2015, según se establece en la correspondiente convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestaciones.

En _____, a _____ de _____ de 20__
(FIRMA)

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

SR. CONSEJERO DELEGADO DE EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U.
Avda. José Fernández López, 4.
06800- MÉRIDA

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



**ANEXO VI (Parte 3 continuación)
MODELO DE FICHA DE SERVICIOS**

DATOS DEL SOLICITANTE DE ADHESIÓN COMO PROVEEDOR DE SERVICIOS	
Nombre y Apellidos/Razón Social:	
<input type="checkbox"/> BONO DE INNOVACIÓN <input type="checkbox"/> VALE TECNOLÓGICO	
NOMBRE DEL SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES:	
RESULTADOS A CONSEGUIR POR EL BENEFICIARIO:	
ENTREGABLES:	
EQUIPAMIENTO ESPECÍFICO QUE UTILIZARÁ:	
PERSONAL QUE REALIZARÁ LOS TRABAJOS DE CONSULTORÍA:	(Se hará una ficha personal por cada persona que se indique en este apartado)
TIEMPO MÁXIMO DE EJECUCIÓN EN DÍAS LABORABLES	(El servicio no podrá tener una duración inferior a 20 días ni superior a 80 días)

En _____, a _____ de _____ de 20__
(FIRMA)

Fdo.: _____



Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



**ANEXO VI (Parte 3 continuación)
MODELO DE FICHA PERSONAL**

DATOS DEL CONSULTOR, INVESTIGADOR O SIMILAR					
Nombre de la empresa o entidad:					
Nombre y apellidos del consultor:					
DNI:					
Titulación Universitaria:					
<input type="checkbox"/> BONO DE INNOVACIÓN		<input type="checkbox"/> VALE TECNOLÓGICO			
NOMBRE DEL SERVICIO:					
FUNCIONES A DESARROLLAR					
EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON EL SERVICIO					
Descripción del Trabajo	Entidad o empresa en la que desarrolló el trabajo	Fecha de realización y duración del trabajo	Destinatarios/Clientes	Persona de referencia / Teléfono / e-mail	Documento que aporta para probar su realización

Se deberá adjuntar tantas fichas personales como tipos de servicios en los que quiera acreditarse la experiencia profesional de la misma persona.



En _____, a _____ de _____ de 20__
(FIRMA)

Fdo.: _____

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



Acuerdo entre Beneficiario de Entregas Dinerarias sin Contraprestaciones del Programa Bonos de Innovación y Vales Tecnológicos 2015 y Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U"

ANEXO VII

ACUERDO DE ACEPTACIÓN ENTRE EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES S.L.U., [NOMBRE DEL BENEFICIARIO] BENEFICIARIO DE ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN, DEL PROGRAMA BONOS DE INNOVACIÓN Y VALES TECNOLÓGICOS DEL PLAN DE INNOVACIÓN EN LA PYME 2015

REUNIDOS

De una parte, D. Ángel García García, en nombre y representación de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. (en adelante Extremadura Avante SAP), con CIF núm. B06253488 y domicilio en Mérida, Avenida José Fernández López nº 4, constituida, bajo la denominación de la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U., mediante Escritura Pública otorgada en Mérida el 22 de septiembre de 2008, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura D. Gonzalo Fernández Pugnaire, bajo el nº 2617 de su Protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, al tomo 454, folio 56, hoja BA-20.809, inscripción 1ª, representación que ostenta en calidad de Consejero Delegado de la citada sociedad, cargo para el que fue nombrado mediante Acuerdo del Consejo de Administración de 13 de septiembre de 2011 elevado a público en Escritura otorgada en Mérida el 22 de septiembre de 2011, ante el Notario D. Gonzalo Fernández Pugnaire, bajo el nº 1646 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, al tomo 471, folio 123, hoja BA-7782, inscripción 28ª.

De otra D./ DÑA. [NOMBRE DEL BENEFICARIO], beneficiario de entregas dinerarias sin contraprestaciones del PROGRAMA BONOS DE INNOVACIÓN Y VALES TECNOLÓGICOS, con D.N.I./ C.I.F. [Nº NÚMERO DE CIF/NIF]

EXPONEN

(I).- EI PLAN DE INNOVACIÓN EN LA PYME RIS3-AGROTECH es una iniciativa del Gobierno de Extremadura, a través de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U que tiene como fin apoyar a las microempresas y a las pymes de la región en el desarrollo de proyectos de innovación tecnológica y/o de mejora de la competitividad, facilitándoles el acceso a servicios avanzados de consultoría estratégica o tecnológica y con la incorporación de personal cualificado en innovación.

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



Las actuaciones del PLAN DE INNOVACIÓN EN LA PYME RIS3-AGROTECH, se contemplan como iniciativas dentro del Plan de Acción Integral: Empleo, Emprendedores y Empresa (Plan 3E), considerándose que el Gobierno de Extremadura tiene entre sus objetivos, impulsar políticas activas en el mercado de trabajo que garanticen el apoyo al empleo, a la competitividad empresarial y la innovación, priorizando el destino de los recursos hacia políticas que permitan dar respuesta a la crisis económica, que minimicen su impacto sobre el empleo y faciliten la formación y adaptación de los desempleados a la situación económica actual.

Además, se enmarca en la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (RIS3 de Extremadura), que es una agenda integrada para la transformación económica de la región, a través de la promoción del liderazgo científico y tecnológico de Extremadura en aquellos sectores en los cuales existe un alto potencial de crecimiento, orientando sus actividades hacia áreas prioritarias o de especialización tales como la agroalimentación, las energías limpias, el turismo, la salud y las TIC.

En esta estrategia se desarrolla el Plan Agrotech, que tiene como fin convertir a Extremadura en un referente de tecnología aplicada al medio rural, en el que educación, investigación, empresa, inversión y tecnología se unen para afrontar los retos de la revolución Agro.

La política regional para el fomento de la I+D+i se ha desarrollado en sucesivos Planes Regionales de I+D+i. En 2014 entra en vigor el V Plan Regional de I+D+i (2014-2017) y es el primero que surge bajo el marco de referencia de la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura y constituye un instrumento de planificación, gestión y ejecución de la Junta de Extremadura en materia de I+D+i.

El V Plan Regional de I+D+i (2014-2017), incluye en su estructura el Programa Regional del Liderazgo Empresarial en I+D+i cuyo objetivo es incrementar la competitividad del tejido empresarial, movilizandolo la financiación privada en I+D+i. Sus acciones se orientan hacia la consecución, entre otros, de los siguientes fines: fomentar la conexión entre los centros generadores de conocimiento y el tejido empresarial, con el fin de mejorar el sector productivo, así como propiciar el incremento de los nuevos productos y servicios de medio y alto desarrollo tecnológico de las empresas extremeñas, que proporcione a la economía extremeña la capacidad de competir en los mercados nacionales e internacionales.

Sobre estas bases, Extremadura Avante SAP ha diseñado el **Programa Bonos de Innovación y Vales Tecnológicos 2015**, actuación encaminada a apoyar a las empresas extremeñas de pequeño tamaño (autónomos, microempresas y pequeñas empresas) y a las del medio rural en la puesta en marcha de microproyectos innovadores que les permitan acceder a los mercados en condiciones de igualdad con empresas de mayor tamaño y de entornos urbanos más desarrollados, afrontando los desafíos regionales de alto impacto y las líneas de especialización de Extremadura, según su Estrategia Regional de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (RIS3 de Extremadura)

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



A través de los **Bonos de Innovación** las empresas pueden implementar soluciones innovadoras adaptadas a sus necesidades, orientadas a generar modelos de negocio abiertos y/o de innovación social, fomentando la creatividad, la gestión del conocimiento y la inteligencia competitiva, el pensamiento de diseño, el prototipado de nuevos productos y servicios y la aplicación de metodologías ágiles para la búsqueda de soluciones innovadoras.

Con los **Vales Tecnológicos** las empresas pueden acceder a servicios de asesoramiento y asistencia técnica prestados por entidades de I+D+i, de manera que puedan adquirir conocimientos técnicos e incorporar tecnologías que les proporcionen innovaciones de rápida ejecución, bajo coste y alto impacto en su capacidad competitiva, en las áreas de excelencia para la especialización inteligente de RIS3 – AGROTECH y su relación con los dominios científico-tecnológicos transversales identificados en el análisis del Patrón de Especialización Inteligente de Extremadura.

El programa consiste en la concesión de **Bonos de Innovación y Vales Tecnológicos** a autónomos y pymes extremeñas de hasta 50 trabajadores que podrán canjear por servicios de consultoría, asesoramiento y asistencia técnica tipificados por Extremadura Avante SAP con empresas y centros generadores de I+D+i que acrediten los requisitos de capacidad técnica y profesional y experiencia en la ejecución de servicios análogos a los solicitados, y que seguirá el procedimiento que, en su caso, pudiera corresponderle.

(II).- Mediante anuncio de fecha 7 de abril de 2015, Extremadura Avante, SAP, publicó en el Diario Oficial de Extremadura nº 68 de 10 de abril de 2015 y en la web de la sociedad <http://www.extremaduraavante.es>, anuncio por el que se convocaron las entregas dinerarias sin contraprestación del PROGRAMA BONOS DE INNOVACIÓN Y VALES TECNOLÓGICOS 2015.

(III).-Que finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de subsanación en su caso, con fecha , el Órgano de Concesión, vista la documentación presentada por la Comisión de Valoración, formuló propuesta de Acuerdo de Concesión motivada, que fue notificada a los interesados.

(IV).- Mediante Decisión del Órgano de Concesión de fecha , se acordó conceder a favor de [NOMBRE DEL BENEFICIARIO], una cuantía máxima de (€), en concepto de entrega dineraria sin contraprestación, otorgándole un plazo de 3 días hábiles para aceptar dicha entrega, en virtud de lo previsto en la cláusula 10 de la Convocatoria

(V).- Mediante escrito remitido al Órgano de Concesión, con fecha , [NOMBRE DEL BENEFICIARIO], presta consentimiento expreso aceptando la entrega.

Conforme a lo previsto en la convocatoria que rige la concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación y, en cumplimiento de lo previsto en las Instrucciones

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



sobre entregas dinerarias sin contraprestación de la Sociedad, (*en adelante, las instrucciones de la sociedad*) los abajo firmantes acuerdan la firma del presente documento por la que, el beneficiario de la entrega, manifiesta su aceptación expresa de ser empresa participante en el Programa Bonos de Innovación y Vales Tecnológicos 2015 y a ser beneficiario de entregas dinerarias sin contraprestación, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Acuerdo.-

El objeto del presente Acuerdo de Colaboración es establecer el marco de colaboración entre Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., y [NOMBRE DEL BENEFICIARIO], por el que se regula la participación del Programa Bonos de Innovación y Vales Tecnológicos 2015.

SEGUNDA.- Actuaciones a desarrollar y susceptibles de entregas previstas en la convocatoria.

Se consideran susceptibles de entregas dinerarias sin contraprestación y por ende, se entiende como costes elegibles en el marco del programa Bonos de Innovación y Vale Tecnológico, las disposiciones dinerarias realizadas a favor de personas físicas y jurídicas, y las agrupaciones tan sólo de personas físicas, destinadas a satisfacer los gastos de las actuaciones que serán prestados por empresas que acrediten su capacidad técnica y profesional, y su experiencia, requisitos estos que se establece en la presente convocatoria (Anexo VI parte 2).

[NOMBRE DEL BENEFICIARIO], se comprometerá a cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la entrega dineraria sin contraprestación, de conformidad con las características y contenido recogido para cada actuación susceptible de entregas dinerarias sin contraprestación, en la cláusula 4.

Concretamente contratará con [NOMBRE DEL BENEFICIARIO], la realización de un servicio a canjear por el [NOMBRE DEL CORRESPONDIENTE BONO DE INNOVACIÓN O VALE TECNOLÓGICO], en las condiciones indicadas establecidas en el presupuesto presentado junto a la solicitud de la correspondiente entrega dineraria.

TERCERA.- La duración

Las actuaciones susceptibles de entregas dinerarias sin contraprestación, serán aquellas en las que incurra el beneficiario en un periodo máximo de 100 días desde la fecha de publicación del Acuerdo de Concesión, y que comprenderá como máximo hasta el 15 de diciembre de 2015.

CUARTA: Obligaciones de las partes

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



Ambas partes reconocen como obligaciones las previstas en la cláusula 7 de la convocatoria, y de forma concreta las siguientes:

[NOMBRE DEL BENEFICIARIO], se compromete de forma expresa a cumplir con las obligaciones derivadas de la convocatoria que rige la concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación del Programa Bonos de Innovación y Vales Tecnológicos 2015.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, procederá al pago del importe de la base imponible del presupuesto emitido por el proveedor a [NOMBRE DEL BENEFICIARIO], una vez este haya justificado la ejecución de la inversión según lo previsto en la cláusula 20 de la convocatoria.

QUINTA: Régimen de pagos y justificaciones de las entregas

El régimen de pagos concretos, se regula de forma expresa en la cláusula 18 de la convocatoria, conforme a lo establecido en la instrucción *de la sociedad, número 15*.

SEXTA. Causas de Reintegro de las ayudas. Pérdida del Derecho al cobro de la entrega.

Procederá la devolución de la entrega realizada a favor del beneficiario, lo que conllevará el reintegro de las cantidades recibidas y sus correspondientes intereses desde su pago, cuando el participante en el programa incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la presente convocatoria, y concretamente:

6.1- Causas de Incumplimiento:

- No someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida.

- La no comunicación a Extremadura Avante SAP, de la obtención de otro tipo de ayudas, ingresos o recursos que financien las mismas actividades, así como el incumplimiento de la obligación de notificar el estado de tramitación o de resolución de cualquier ayuda que haya sido solicitada para el mismo fin.

-No comunicar a Extremadura Avante SAP cualquier incidencia que pueda afectar al desarrollo del proyecto o actuación.

Se entenderá también como causa de incumplimiento que originará el correspondiente reintegro, el rechazo injustificado de la entrega dineraria sin contraprestación, por parte del beneficiario.

6.2.-El responsable del Departamento del Área de Innovación o quién éste designe, supervisará los posibles incumplimientos.

Para dejar constancia de los mismos, el encargado de detectar el incumplimiento de las obligaciones previstas en la convocatoria, emitirá un Informe en el que quedará justificado y acreditado el incumplimiento, dando traslado del mismo al Órgano de Concesión en el plazo de 3 días hábiles desde la emisión del correspondiente informe.

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



6.3.- Recibido el Informe, el Órgano de Concesión, dará traslado de las causas del presunto incumplimiento al beneficiario y las posibles consecuencias, concediéndole un plazo de 3 días hábiles para que presente alegaciones y aporte toda aquella documentación que permita hacer valer su derecho y acredite el cumplimiento de su obligación conforme a lo previsto en la presente convocatoria.

6.4.-Finalizado del plazo de alegaciones, el Órgano de Concesión, tomando como referencia lo previsto en la presente convocatoria y en el acuerdo/convenio de aceptación, podrá adoptar la decisión de requerir extrajudicialmente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente convocatoria y/o, en caso, el reintegro de las entregas dinerarias, concediéndole al interesado el plazo de 10 días hábiles para que, reintegre la cantidad que corresponda con sus intereses.

25.5.- Si no se procediese a cumplir con las obligaciones reclamadas y/o no se realizase la correspondiente devolución de la entrega en plazo, el Órgano de Concesión, iniciará las acciones legales correspondientes ante la jurisdicción competente.

6.6.-El importe a reintegrar será calculado tomando como base las cantidades recibidas incrementándose, desde el día de la percepción real y efectiva de las mismas por el beneficiario, con el correspondiente interés de demora adicional, equivalente al interés legal del dinero vigente al inicio el periodo en el que se solicite la devolución.

6.7.-Cuando se produzca la devolución voluntaria de las entregas dinerarias sin contraprestación sin requerimiento previo del Órgano de Concesión, el reintegro se realizará sin la exigencia del interés de demora correspondiente.

En definitiva, el órgano competente para acordar la concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación, podrá declarar la pérdida de las mismas, mediante decisión motivada, con reintegro de las cantidades percibidas, en su caso, ante cualquier incumplimiento por parte de la persona beneficiaria, de las obligaciones recogidas en la presente convocatoria así como de aquéllas otras obligaciones que de ella se deriven.

En los procedimientos de reintegro en los que se aprecie proporcionalidad, para evitar correcciones financieras en relación con el Fondo de Desarrollo Regional, se garantizará que la operación no sufra una modificación sustancial en los términos señalados en el Reglamento (CE) n.º 1083/2006, de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

SÉPTIMA: Efecto de la renuncia.-

Los efectos de la renuncia a las entregas dinerarias sin contraprestación, implicará la devolución de las cantidades percibida, siguiendo el procedimiento previsto en la cláusula 25 de la convocatoria.

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%

**OCTAVO.- Aceptación expresa.-**

[NOMBRE DEL BENEFICIARIO], se compromete de forma expresa a aceptar la entrega dineraria sin contraprestación que proviene del Programa Bonos de Innovación y Vales Tecnológicos 2015 , en los términos previsto en la convocatoria, ratificando la aceptación previamente prestada mediante el Anexo VII, formalizado con fecha , y que forma parte del presente acuerdo junto con la convocatoria de forma inseparable.

NOVENO.-Interpretación del Acuerdo:

En caso de discordancia interpretativas y de aplicación del presente acuerdo, los jueces y tribunales Extremeños, serán los únicos competentes, renunciando los firmantes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles-

En prueba de conformidad, se formaliza el presente acuerdo de aceptación, en Mérida, a de de 2015

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes,SL.U
EL BENEFICIARIO



Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:

**Unión Europea**Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%